# AÑO 2004 Poder Legislativo



## LEGISLATURA DE SAN LUIS

XIV-0381-2004

Ley N°. 5568

ASUNTO: CIRCULO DE LEGISLADORES DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS.
FECHA DE SANCION: 22 DE ABRIL DE 2004.
Consta de (39 ) folios.
7 (

" LA CONSTITUCION ES LA MADRE DE LAS LEYES Y LA CONVIVENCIA "\( \)

# H. Cámara de Diputados SAN LUIS

H.C.D. Nº <i>1.5.2</i> FOLIO	059 AÑO 2004	Fecha de presentación 20/04/04
H.C.D. Nº FOLIO	AÑO	Fecha de presentación
•		
INICIADO POR Despecho	Consunto Nº 118-Vas	nimidad-
Comisión Dibuto	do: Negocios Consti-	Licionales
Comisión Senado	Asuntos Const y	Lobor Parlamentoria.
ASUNTO: Proyecto de	Lex Em el more	co de la Ley Nº 5382 (Revisión
de Leyes), se a	ene lize y derege le	Ley No 4192" Circulo de Le-
ois ladores	de la provincia de	Gan Luis "
Camara a	le Origen: Diputad	/ <u>Q.S.</u>
	,	
1.,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,		

H. CAMARA DE DIPUTADOS	H. CAMARA DE SENADORES			
ENTRADA	ENTRADA			
Félsa:	Fecha:			
Comisión de:	Comisión de:			
Fecha de despacho:	Fecha de despacho:			
Despacho Nºdel Orden del Día	Despacho Nºdel Orden del Día			
PRIMERA SANCION Fecha:	PRIMERA SANCION Fecha:			
SEGUNDA SANCION Fecha:	SEGUNDA SANCION Fecha:			
ULTIMA REV <mark>S</mark> ION	ULTIMA REVISION			
Fecha:	Fecha:			
CONSTA DE	FOLIOS			



SAN LUIS, 20 de Abril de 2004.-

ENTRADA DESPACHO

Al Señor Coordinador de Comisiones de la H. Cámara de Diputados

Dn. LAZARO ROSALES

S./D.

20/04/04Hors

Remito a Ud., Despachos aprobados por la Comisión Bicameral de Control y Seguimiento Legislativo, que deben tener origen en Cámara de Diputados para ser tratados en la próxima Sesión:

- t) Comisión de Asuntos Constitucionales y Labor Parlamentaria del Senado y la Comisión de Negocios Constitucionales de la Cámara de Diputados.-
  - 1) Ley N° 4996: Juzgados de Familia y Menores (C. de Origen: **Diputados**) UNANIMIDAD Inf. Dip. Alberto V. Estrada
  - 2) Leyes Nº 5320, 5420: Registro Unico de Postulantes para Adopción.
     (C. de Origen: Diputados) UNANIMIDAD Inf. Dip. Alberto V. Estrada
  - 3) Ley Nº 4792: Creación del Círculo de Legisladores (C. de Origen: **Diputados**) UNANIMIDAD Inf. Dip. Alberto V. Estrada
  - 4) Ley Nº 5160: Establece que en las Elecciones Provinciales y Municipales seran electores los integrantes de la Fuerza de Seguridad Provincial.
    - (C. de Origen: Diputados) UNANIMIDAD Inf. Dip. Alberto V. Estrada
  - 5) Ley N° 5187: Creación del Instituto Universitario Provincial de Seguridad Integral "Juan Pascual Pringles"
     (C. de Origen: Diputados) UNANIMIDAD Inf. Dip. Alberto V. Estrada
  - 6) Ley Nº 5321: Gratuidad de estudio de ADN.
  - (C. de Origen: Diputados) UNANIMIDAD Inf. Dip. Alberto V. Estrada
    - 7) Ley N° 4958: Declara al territorio de la Provincia de San Luis "Zona No Nuclear"
  - (C. de Origen: Diputados) UNANIMIDAD Inf. Dip. Alberto V. Estrada
    - 8) Leyes de fecha 18-10-1881 (-771), de fecha 30-06-1882 (-737): Leyes sobre límites de la Provincia.
  - (C. de Origen: Diputados) UNANIMIDAD Inf. Dip. Alberto V. Estrada

Atentamente.-

Sdor. VICTOR HUGO MENENDEZ
PRESIDENTE
Comisión de Cantral y Seg Legislativo
Legislatura Provincia de San Luir

DESPACHO CONJUNTO N...... UNANIMIDAD HONORABLE LEGISLATURA:

The same of the sa

Vuestra Comisión de Asuntos Constitucionales y Labor Parlamentaria de la Cámara de Senadores y Negocios Constitucionales de la Cámara de Diputados, en el marco de la ley N° 5382, que dispone la Revisión de la totalidad de la Legislación de la Provincia, habiendo considerado la Ley 4792 y por las razones que darán los miembros informantes Senador Víctor Hugo Menéndez y Diputado Alberto Víctor Estrada, os aconsejan la aprobación del siguiente despacho dado por Unanimidad.

#### EL SENADO Y LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS SANCIONAN CON FUERZA DE

#### LEY

- Art. 1°.- Créase el Círculo de Legisladores de la Provincia de San Luis con sede en su ciudad Capital, cuyos objetivos y finalidades serán los siguientes:
  - a) Agrupar a los señores Legisladores, ex legisladores, Diputados, Senadores, Diputados Constituyentes en una institución que posibilite la consolidación permanente del vínculo entre los que ejercen y ejercieron la función legislativa, sin discriminaciones políticas; y con los restantes círculos de igual naturaleza que tuvieren vigencia en Legislaturas de otras provincias, para el enriquecimiento mutuo de su labor específica.
  - b) Contribuir mediante estudio, asesoramiento, conferencia, cursos, publicaciones y demás medios de divulgación pertinente, al afianzamiento e incrementación del prestigio de la institución parlamentaria.
  - c) Velar por el decoro y la responsabilidad de los miembros y ex miembros del Poder Legislativo, conforme lo exige la jerarquía de la representación que ejercen y han ejercido respectivamente.
  - d) Realizar toda otra gestión relacionada con el objetivo de esta Ley de acuerdo con sus estatutos sociales.
- Art.2°.- Serán socios activos del Círculo de Legisladores de la Provincia de San Luis, todos los Diputados, Senadores, ex Diputados y ex Senadores Provinciales y Convencionales Constituyentes, debiendo al efecto expresar su voluntad de serlo y de abonar la cuota correspondiente, podrán ser socios honorarios los ex Presidente de la Honorable Legislatura Provincial. Serán socios adherentes los Diputados y Senadores Nacionales por la Provincia de San Luis y los Secretarios y pro Secretarios de Cámara del Poder Legislativo de la Provincia de San Luis y los ex Diputados y Senadores y Secretarios y pro Secretarios respectivamente.
- Art.3°.- El Círculo de Legisladores tendrá su sede social y administrativa en dependencias que a tal efecto le serán cedidas por Resolución de la Presidencia de la Honorable Legislatura Provincial; ello no será óbice para que tenga representaciones o asiento de sus estructuras administrativas en otro lugar de la Provincia.
- Art.4°.- La conducción del Círculo de Legisladores será ejercida por su Comisión Directiva con las atribuciones y facultades que se determinen en la presente Ley y en la reglamentación que al efecto se dicte.
- Art.5°.- La Comis ón Directiva estará integrada por un mínimo de siete (7) miembros activos y un máximo de once (11) elegido por voto directo de los socios activos y durarán dos (2) años en su mandato pudiendo ser reelectos.



- Art.6°.- La Comis ón Directiva podrá realizar todos los actos y gestiones que estime necesarios y pertinentes, ante los Poderes del Estado Nacional, Provincial y/o Municipal, instituciones y/o reparticiones públicas o privadas; adquirir derechos y contraer obligaciones con las limitaciones que impongan los estatutos o resoluciones de Asambleas. Cuando se trate de adquirir, gravar o vender bienes muebles o inmuebles, será necesaria la autorización de la Asamblea competente al efecto y de acuerdo a los estatutos.
- Art.7°.- El patrimonio del Círculo de Legisladores estará constituido por: a) La cuota social que fijará la Asamblea; b) Las contribuciones, donaciones, subsidios que se reciban de los socios particulares o del Estado Nacional o Provincial o Municipal c) Otros ingresos prover ientes de préstamos de cualquier naturaleza, bonos, contribución, subvenciones y legados.
- Art.8º.- La Honorable Cámara por resolución, reglamentará las franquicias y actividades pertinentes para el cumplimiento de lo establecido por la presente ley para el desempeño de sus actividades en dependencia de la Honorable Legislatura Provincial.
- Art.9º.- Los socios comprendidos por la presente ley podrán continuar utilizando al cargo Legislativo que ejercieron con el aditamento de las letras "M.C:" que significan "MAN-DATO CUMPLIDO".
- Art.10°.- Al Círculo de Legisladores se le acordará los fondos que anualmente se le fijen en el presupuesto general de la Provincia y como parte integrante del presupuesto anual del Poder Legislativo.
- Art.11°.- Fíjase el día primero de Abril de cada año como "DIA DEL LEGISLADOR PROVIN-CIAL'
- Art.12°.- Facúltas a la Presidencia de la Honorable Legislatura Provincial para disponer los gastos que demande el cumplimiento de la presente ley.
- Art.13°.- Dentro de los noventa (90) días de entrar en vigencia la presente ley, deberá convocarse a Asamblea constituya del Círculo de Legisladores de la Provincia de San Luis, elegirse sus autoridades y aprobar sus estatutos y reglamentos. Para la primer reunión general de los comprendidos como "socio activo", autorízase a la Presidencia de la Legislatura Provincial a cursar las invitaciones correspondientes en lugar y fecha que fije.

Art. 14° Deróguese la Ley 4792.

Art.15°.- Registrese, comuniquese al Poder Ejecutivo y archivese.

SALA DE COMISIONES DE ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LABOR PARLAMEN-TARIA DE LA CAMARA DE SENADORES Y NEGOCIOS CONSTITUCIONALES DE LA CAMARA DE DIPUTADOS, A LOS DIECINUEVE DIAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL CUATRO.

CAMARA DE ORIGEN: CAMARA DE DIPUTADOS

MIEMBROS PRE **SENADORES** 

**DIPUTADOS** 

<sub>IDRGE</sub> O. CĬMOLÌ Diputado Provincial н Camara de Diputados-San Luis

ALBERTO VICTOR ESTRADA ENRIQUE REVIGLIO

Poputado Provinciativo Potal. P.J.

Cámara de Diputados Oban diputados . San Lui

Luis Camara de Diputados

DEU LEYES Vice Pre-dente Primera Vállara de Diputados - San tigis,

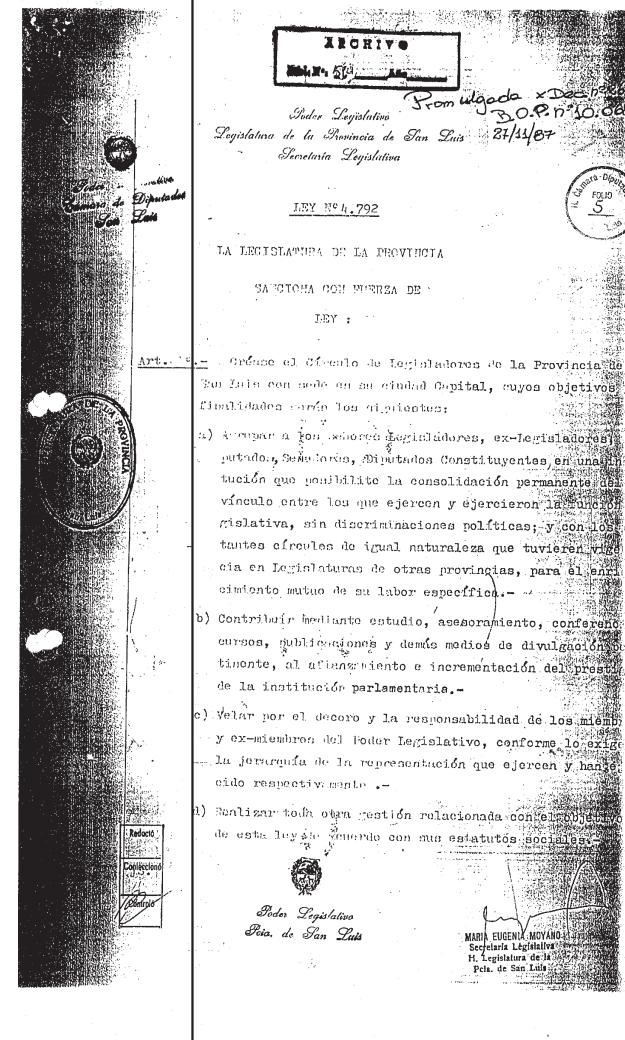
CAMA

MENENDEZ

SENADORES

SERGNESE DSE ANTINIO PRESIDENTE

de Diput





#### Luder Legislativo Legislatura de la Provincia de San Luis Secretaria Legislativa

Ode. LEY Nº 4.792

Serán socios activos del Circulo de Logisladores de 1 Provincia de San I is, todos los Diputados, Senadores, ex Diputados y ex-Seculores Provinciales y Convencionales Constituyentes, debiendo al efecto expresar su voluntadas serlo y de abonar la cuota correspondiente, podrán ser so clos honomerios los ex-Premidentes y Presidente de la Hon rable. Legislatura Provincial .- Serán socios adherentes de Diputados y Semelores Sectionales por la Provincia de San Luis y los Secretarios y pro-Secretarios de Cámara del Po der Legislativo de la Provincia de San Luis y los ex-Dipu tados y Senadores y Georetarion y pro-Secretarios respect: viriente 🖫

El Circulo de Leginladores tendra su sede social y ac ministrativa en dependencias que a tal efecto le serán ce didas por Resolución de la Presidencia de la Honorable Te gislatura Provincial; ello no será obice para que tengar presentaciones o asiento de sus estructuras administrati vas en ótro lugar de la Provincia 🎜

> La conducción del Circulo de Legisladores será ejer la por su Comisión Directiva con las atribuctores y faultades que se determinen en la presente ley y en la reclamentación que al efecto se dicte .-

> La Comisión Directiva estará integrada por un mini le siete (7) miembros activos y un máximo de once (11), le ido por voto directo de los socios activos y duras on (2) Top on our . The midiende ser reclectes

Foder Legislativo Tota, de San Luis

I EUGENIA M<del>o</del>' H. Legislam

Pela, de San-Luis,

Art. 50.

Reductó

Conlections

iS.



#### Legislatura de la Grovincia de Sun Luis Legislatura de la Grovincia de Sun Luis Secretaria Degislativa

one. 160 010/46.792

- Art. 60 La Comisión Directiva podrá realizar todos los actos gertiones que estive necesarios y pertinentes, ante los Pederes del Estado Secional, Provincial y/o Municipal, instituciones y/o reparticiones públicas o privadas; adquirir derectos y contraer obligaciones con las limitaciones que imponçan los estatutos o resoluciones de Asambles do se trate de adquirir, gravar o vender bienes muebles o insuchles, será necesaria la autorización de la Asambles competente al efecto y de acuerdo a los estatutos.
- Art. 70 El patrimonio del Ofrculo de Legisladores estará constitutado por: a) La cuota aocial que fijará la Asamblea; por la contribuciones, donaciones, subsidios que se reclban de los socios particulares o del Estado Nacional o Provincial o Funicipal c) Otros ingresos provenientes de pretamos de cualquier naturaleza, bonos, contribución, subveciones y legados .-
- Art. 80. La Honorable Camara por resolución, reglamentara las franquicias y actividades pertinentes para el cumplimient de lo establecido por la presente ley para el desempeno cua actividades en dependencia de la Honorable Legislatur.

  Provincial .-
- Art. 9°. Los socios comprendidos por la presente ley podránico tinuar utilizando al cargo Legislativo que ejercieron con el aditamento de las letras "".C." que significan "MANDATO" CUMPLIDO".-

Art. 10c. - Al Circulo de le dediciones ne le acordará los fondos

js.

Conlection

Poder Legislativo Pota, de San Luis

MARIA EUS Becrejaria Legislativa H. Legislatura de la YPCIA. de San Luis



#### Loder Legislative Legislatura de la Provincia de Sun Suis Secretaria Legistativa

#### HO 4.792 Gde. TF

que anualmente se le fijen en el presupuesto general de la Provincia y como parte integrante del presupuesto anual del Poder Legisle'ivo .-

- Pfjane el dís primero de Abril de cada año como "DIA Dyn ingintaken beeriediahe .-
- Raceltane a la Providencia de la Monorable Legiolatura Provincial prem dissourch los gastos que d**emande el cumpli**s aliento de la presente ley .-
- Art. 134.- Dentro de los noventa (90) días de entrar en vigencia la presente Ley, deberé convocarse a Assumblea constitutife del Circulo de legisladores de la Provincia de San Luis elegione mis autoridados y aprobar sús estatutos y reglamentos .- Para la primer reunión general de los comprendi dos como "cocio activo", autorízase a la Presidencia de la Legislatura Provincial a cursar las invitaciones correspo dientes en lugar y fecha que fije .-
- Registrese, commiquese al Poder Ejecutivo y archives RECIPO DE CECTORES de la Legislatura de la Provincia luis, a los calorce días del mes de octubre del año milino ochenta m micte .-

Firmado:

Dr. PEDRO HUMBERTO GONZI Presidente Legislatura Srta, MARIA EUGENIA MOYA Secretaria Legislativa



Foder Legislative Pcia, de San Luis

EUGENIA MOYANO Secretaria Legislativa 11. legislatura de la

Pcia, de San Luis

Acto M. 11

Aboto MENTIN Dibor

Corlo Cistorne

Gran Gerro

Borno Iruno

Mober Lano

Jose Martin

En 12 andod Le Ser Wil français Le Sin Wil a To Mk Aril le 2004, se cenn las integrants presignes ke to Coming to vegució contitudo de la lipitado, tros 10 wol se resignation to righter legal Son 2013 Ly 1996 le le Juzyalos & Familia y howers (Unasium 4) 3 4 187 Cierum intinto unveriliscio L. g. iregal Jun. Palcust Praylis (Unamas) 13/10/139) (-771) y 30/06/1892 la grinera lessgruda (3) lego of Total & limites ease is they whole y to know springs Tron tilo 4 limie vie so mily larlojs (Ambo) por monmid) (9) Les \$321 Sobre partidos of realescent le recursos le hologo moleway (Unaninia) 4959 Sn Luy como zono No Wales (Mon mild) the 5320 y5420 Regimo UNICO le ROPULATO por Marcian por 4792 Cream Le limble legalores (vomme) \$160 salve electores le meganta fuerzar le guital Resumption ylo stump is intituted is rectured (unimbed) bock contror que el sipro la consolle colaro el trisuninla leg organo de la policia Epidolo LI con esto entro lie stras errivtos y ly le legim mangi in mor fre total from a performital total or promis

Diputada Provincial (P.J.)

Vice Prej dente Primero Cámera de Liputados - San Luis

ALBERTO VICTOR ESTRADA Diputado Provincial Cámara de Diputados - San Luis

BIL HAVO ENGIQUE REVIGLIO

Diputado Porto P.J.

Canara de Caputados Santuis

Paturace arrect

ACTIONIO S PRINES!

CTOR HIM MENENDEZ

Genador Revincial

GENENDEZ

#### S UMARIO CÁMARA DE DIPUTADOS 3º SESIÓN ORDINARIA – 3º REUNIÓN – 21 DE ABRIL DE 2004 ASUNTOS ENTRADOS:



#### I - COMUNICACIONES OFICIALES:

De la Cárnara de Senadores:

1 – Nota Nº 188-HCS-04 adjunta copia auténtica de Sanción Legislativa Nº 5516 referido a: "Ley le Tambos". Expediente Interno Nº 173 Folio 078 Año 2004.

A CONOCIMIENTO Y A SUS ANTECEDENTES

2 - Nota № 190-HCS-04 adjunta copia auténtica de Sanción Legislativa № 5517 referido a: "Adhesión a las Leyes Nacionales № 24.196 y 24.224 de Inversiones Mineras y Reordenamiento Minero". Expediente Interno № 174 Folio 078 Año 2004.

A CONOCIMIENTO Y A SUS ANTECEDENTES

3 – Nota N° 192-HCS-04 adjunta copia auténtica de Sanción Legislativa N° 5518 referido a: 
"Ley le Náutica". Expediente Interno N° 175 Folio 078 Año 2004.

A CONOCIMIENTO Y A SUS ANTECEDENTES

4 – Nota Nº 194-HCS-04 adjunta copia auténtica de Sanción Legislativa Nº 5519 referido a: "Ley que Regula la Generación, SubTransporte y Distribución de Energía Eléctrica en la provincia de San Luis". Expediente Interno Nº 176 Folio 079 Año 2004. A CONOCIMIENTO Y A SUS ANTECEDENTES

5 - Nota N° 196-HCS-04 adjunta copia auténtica de Sanción Legislativa N° 5520 referido a: "Ley le Actividad Forestal". Expediente Interno N° 177 Folio 079 Año 2004.

A CONOCIMIENTO Y A SUS ANTECEDENTES

6 - Nota N° 198-HCS-04 adjunta copia auténtica de Sanción Legislativa N° 5521 referido a: "Con ejo de la Magistratura (Reglamentación Artículo 199 de la Constitución Provincial)". Expeliente Interno N° 178 Folio 079 Año 2004.

A CONOCIMIENTO Y A SUS ANTECEDENTES

7 - Nota N° 200-HCS-04 adjunta copia auténtica de Sanción Legislativa N° 5522 referido a: "Reg stro de Deudores Alimentarios Morosos". Expediente Interno N° 179 Folio 079 Año 2004

A CONOCIMIENTO Y A SUS ANTECEDENTES

8 – Nota Nº 202-HCS-04 adjunta copia auténtica de Sanción Legislativa Nº 5523 referido a: "Ley de Autonomía Económica, Financiera y Funcional del Poder Judicial". Expediente Interno Nº 180 Folio 080 Año 2004.

A CONOCIMIENTO Y A SUS ANTECEDENTES

9 – Nota N° 204-HCS-04 adjunta copia auténtica de Sanción Legislativa N° 5524 referido a: "Adhesión al Convenio aprobado por la Ley N° 22.172 "Comunicaciones entre Tribunales de la República". Expediente Interno N° 181 Folio 080 Año 2004.

A CONOCIMIENTO Y A SUS ANTECEDENTES

10 – Nota Nº 206-HCS-04 adjunta copia auténtica de Sanción Legislativa Nº 5525 referido a: "Beneficios para Jubilados y Pensionados". Expediente Interno Nº 182 Folio 080 Año 2004

A CONOCIMIENTO Y A SUS ANTECEDENTES

11 – Nota Nº 215-HCS-04 adjunta Proyecto de Ley en segunda revisión Expediente Nº 120 F 048/04 referido a "En el marco de la Ley Nº 5382 (Revisión de Leyes) y habiéndose analizado la Ley de "Código de Procedimiento Criminal". Despacho Conjunto Nº 93/04 MAYORIA. Miembro Informante por la Cámara de Diputados el señor Diputado Jorge Osva do Pinto y por la Cámara de Senadores el señor Senador Víctor Hugo Menéndez. Expediente Interno Nº 183 Folio 080 Año 2004. CAMARA DE ORIGEN: DIPUTADOS A CONOCIMIENTO Y A LA COMISION DE NEGOCIOS CONSTITUCION ALES

12 –Nota N° 247-HCS-04 adjunta Proyecto de Ley en revisión referido a: "En el marco de la Ley N° 5382 (Revisión de Leyes) y habiéndose analizado las Leyes N° 5122 y 5279 ("Ley de Agua de la provincia de San Luis"). Despacho Conjunto N° 31/04 UNANIMIDAD. Miembro Informante por la Cámara de Diputados el señor Diputado Nilo Miguel Vilchez y por la Cámara de Senadores el señor Senador Carlos Juan García. Expediente N° 138 Folio 054 Año 2004. CAMARA DE ORIGEN: SENADORES

A CONOCIMIENTO Y A LA COMISION DE: INDUSTRIA, TURISMO, COMERCIO Y MERCOSUR

13 -Nota N° 248-HCS-04 adjunta Proyecto de Ley en revisión referido a: "En difitarció de la Ley N° 5382 (Revisión de Leyes) y habiéndose analizado la Ley N° 3833 ("Ley destino de las multas por Infracciones a la Ley Nacional N° 20.680 y Ley Provincial N° 3294"). Despacho Conjunto N° 32/04 UNANIMIDAD. Miembro Informante por la Cámara de Diputados el señor Diputado Demetrio Augusto Alume y por la Cámara de Senadores el señor Senador Orlando Grillo. Expediente N° 139 Folio 055 Año 2004. CAMARA DE ORIGEN: SENADORES

Strata Diputado

A CONOCIMIENTO Y A LA COMISION DE: INDUSTRIA, COMERCIO, TURISMO Y MERCOSUR

- 14 Nota N° 246-HCS-04 adjunta Proyecto de Ley en revisión referido a: "En el marco de la Ley N° 5382 (Revisión de Leyes) y habiéndose analizado la Ley N° 5316 ("Libertad de Pensamiento, Religiosa y de Culto"). Despacho Conjunto N° 30/04 MAYORIA. Miembro Informante por la Cámara de Diputados la señora Diputada Ana Alicia Gomez y por la Cámara de Senadores el señor Senador Víctor Hugo Menéndez. Expediente N° 137 Folio 054 Año 2004. CAMARA DE ORIGEN: SENADORES
  - A CONOCIMIENTO Y A LA COMISION DE: EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNICA

b) - De Otras Instituciones:

1 – Nota Nº 644-DdP-2004 adjunta copia de Resolución Nº 040-DdP-04 referida a: Intimar a la Obra Social OSPEC, para que informe sobre la urgente intervención quirúrgica y colocación de protesis de rodilla de la señora Dora Fernández Miranda de Torres. (MdE 341 F. 51/2004). Expediente Interno Nº 172 Folio 078 Año 2004.

A CONOCIMIENTO Y AL ARCHIVO

- 2 Nota S/N del Inspector Jorge Flores División Seguridad del Palacio Legislativo, eleva informe de lo acontecido en la Sesión Ordinaria del día 14 de abril del corriente año. (MdeE 352 F. 053/04). Expediente Interno Nº 184 Folio 081 Año 2004.
- A CONOCIMIENTO Y AL ARCHIVO

  3 Nota S/N del Subcomisario de Cámara señor Juan Domínguez, eleva informe de lo acontecido en la Sesión Ordinaria del día 07 de abril del corriente año. (MdeE 349 F. 053/04). Expediente Interno N° 185 Folio 081 Año 2004.
- A CONOCIMIENTO Y AL ARCHIVO
   Nota N° 12-UCR-MC-04 del Diputado Fidel Ricardo Hadad, Presidente del Bloque UCR-Movimiento Ciudadano, mediante la cual solicita no se efectúe el "Descuento por Afiliación Comité UCR Concepto 532-00" al Personal del Bloque. (MdeE 324 F. 49/04). Expediente Interno N° 187 Folio 081 Año 2004.

A CONOCIMIENTO Y AL ARCHIVO

5 — Nota del señor Juan Domínguez, Sub Comisario de Cámara mediante la cual informa lo acontecido en la Sesión Ordinaria del día 14 de abril de 2004. (MdeE 358 F. 54/04). Expediente Interno N° 190 Folio 082 Año 2004.

A CONOCIMIENTO Y AL ARCHIVO
 Nota de la señora Karina Elizabeth Álvarez del Departamento de Informática de la Cámara de Diputados, mediante la cual adjunta CD conteniendo Backup realizado el día 16 de abril del corriente año, solicitado en Memorandum de fecha 25 de febrero de 2004. (MdeE 363 F. 055/04). Expediente Interno Nº 191 Folio 082 Año 2004.

A CONOCIMIENTO Y AL ARCHIVO

7 - Nota del señor Diputado Rodrigo Herrero Bravo de la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires pone en conocimiento su designación como Presidente de la Comisión de Relaciones Interjurisdiccionales. (MdeE 364 F. 055/04). Expediente Interno Nº 192 Folio 083 Año 2004.

A CONOCIMIENTO Y AL ARCHIVO

- 8 Nota de la Contadora Pública Nacional señora Marcela A. Bainotti de Chiotti Contadora Fiscal del Tribunal de Cuentas de la provincia de San Luis informando que se encuentran aprobadas por este organismo de control las rendiciones de cuentas de la totalidad de las órdenes de pago entregadas por Tesorería General, correspondientes al año 2002.. (MdeE 369 F. 056/04). Expediente Interno Nº 194 Folio 083 Año 2004.
  A CONOCIMIENTO Y
- 9 Nota de la señora Karina Elizabeth Álvarez del Departamento de Informática de la Cámara de Diputados, mediante la cual adjunta CD conteniendo textos de leyes sancionadas en el marco de la Revisión de Leyes desde la Ley Nº 5382 hasta la Ley Nº 5511 y textos impresos de leyes corregidas con la firma de las personas que realizaron dicha corrección desde la Ley Nº 5460 hasta la Ley Nº 5511; solicita que la presente sea glosado al expediente Nº 279 folio 043 letra "A" año 2004. (MdeE 371 F. 056/04). Expediente Interno Nº 195 Folio 084 Año 2004.

A CONOCIMIENTO Y AL ARCHIVO

Nota del señor Diputado Carmelo Eduardo Mirábile Presidente del Bloque Movimento Nacional y Popular y Diputada Nora Susana Estrada, mediante la cual comunican lo resuelto en reunión de fecha 13 de abril de 2004 en el citado Bloque, en el cual se dispusó designar para integrar el Jury de Enjuiciamiento, como Miembros Titulares a los Diputados Irusta Estela Beatriz y Moran Viviana Edith del Corazón de Jesús; como Miembros Supler tes a los señores Diputados Estrada Nora Susana y Gatica Patricia Norma. (MdeE 375 F. 057/04). Expediente Interno Nº 196 Folio 084 Año 2004.

A CONOCIMIENTO

a Diputage

II - PETICIONES Y ASUNTOS PARTICULARES:

1 – Nota le los señores Julio Fernández y Oscar Héctor Balmaceda Presidente de la Sub Comisión Retirados Policiales y Presidente del Círculo de Suboficiales y Agentes solicitando audiencia para presentar requerimientos y/o sugerencias de la futura Ley del Personal Policial (MdeE 346 F052/04). Expediente Interno № 186 Folio 081 Año 2004. A CONOCIMIENTO Y A LA COMISIÓN DE: NEGOCIOS CONSTITUCIONALES

2 – Nota S/N de los integrantes del Colegio de Escribanos de la Ciudad de Villa Mercedes, solicitan se les informe sobre el estado parlamentario del Proyecto de Ley que modifica la Ley N° 2226 (Ley Orgánica Notarial de la Provincia de San Luis) y que fuera presentado en esta Cámara en el marco de la Ley N° 5382 (Revisión de Leyes). (MdeE 356 F054/04). Expediente Interno N° 188 Folio 082 Año 2004.

A CONOCIMIENTO Y A LA COMISION DE: NEGOCIOS CONSTITUCIONALES

3 – Nota 3/N de los integrantes del Colegio de Escribanos de la Ciudad capital de San Luis, solicitan se les informe sobre el estado parlamentario del Proyecto de Ley que modifica la Ley N° 2226 (Ley Orgánica Notarial de la Provincia de San Luis) que fuera presentado en esta Cámara en el marco de la Ley N° 5382 (Revisión de Leyes). (MdeE 357 F054/04). Expediente Interno N° 189 Folio 082 Año 2004.

A CONOCIMIENTO Y A LA COMISION DE: NEGOCIOS CONSTITUCIONALES

III -DESPACHOS DE COMISION:

1— De la Comisión de Legislación General, Justicia y Culto de la Cámara de Senadores y la Comisión de Legislación General de la Cámara de Diputados, en el marco de la Ley Nº 5382, (disponer la revisión de la totalidad de la legislación vigente en la provincia de San Luis, se analizan y derogan las Leyes N° 3920 y 2884 ("Caja de Previsión Social para Escribanos"). Expediente N° 140 Folio 055 Año 2004. Miembro Informante por la Cámara de Diputados la señora Diputada Nora Susana Estrada y por la Cámara de Senadores la señora senadora Ida Gregoria Garcia de Barroso. CAMARA DE ORIGEN DIPUTADOS

DESPACHO CONJUNTO Nº 106- UNANIMIDAD - AL ORDEN DEL DIA

2 - De la Comisión de Legislación General, Justicia y Culto de la Cámara de Senadores y la Comisión de Legislación General de la Cámara de Diputados, en el marco de la Ley Nº 5382, (disponer la revisión de la totalidad de la legislación vigente en la provincia de San Luis), se analizan y derogan las Leyes Nº 3676 y 4598 ("Ejercicio de la Profesión del Tratajo Social"). Expediente Nº 141 Folio 055 Año 2004. Miembro Informante por la Cámara de Diputados la señora Diputada María Gabriela Ciccarone de Oligera Aguirre y por la Cámara de Senadores la señora senadora Ida Gregoria Garcia de Barroso. CAMARA DE ORIGEN DIPUTADOS

DESPACHO CONJUNTO Nº 107- UNANIMIDAD - AL ORDEN DEL DIA

De la Comisión de Legislación General, Justicia y Culto de la Cámara de Senadores y la Comisión de Legislación General de la Cámara de Diputados, en el marco de la Ley Nº 5382, (disponer la revisión de la totalidad de la legislación vigente en la provincia de San Luis), se analiza y deroga la Ley Nº 4614 ("Establece feriado para la actividad periodística el día 7 de junio de cada año al conmemorarse el "Día del Periodista"). Expediente Nº 142 Folio 056 Año 2004. Miembro Informante por la Cámara de Diputados la señora Diputada María Gabriela Ciccarone de Olivera Aguirre y por la Cámara de Senadores la señora senadora Ida Gregoria Garcia de Barroso. CAMARA DE

ORIGEN DIPUTADOS DESPACHO CONJUNTO Nº 108- UNANIMIDAD - AL ORDEN DEL DIA De la Comisión de Legislación General, Justicia y Culto de la Cámara de Senado es Sala Comisión de Legislación General de la Cámara de Diputados, en el marco de la Ley Nº 5382, (disponer la revisión de la totalidad de la legislación vigente en la provincia de San Luis), se analiza y deroga la Ley Nº 4703 ("Agroquímicos para la provincia de San Luis"). Expediente Nº 143 Folio 056 Año 2004. Miembro Informante por la Cámara de Diputados el señor Diputado Fidel Ricardo Haddad y por la Cámara de Senadores la señora senadora Ida Gregoria Garcia de Barroso. CAMARA DE ORIGEN DIPUTADOS

B FOLIO

DESI ACHO CONJUNTO Nº 109- UNANIMIDAD - AL ORDEN DEL DIA

5 – De la Comisión de Legislación General, Justicia y Culto de la Cámara de Senadores y la Comisión de Legislación General de la Cámara de Diputados, en el marco de la Ley Nº 5382, (disponer la revisión de la totalidad de la legislación vigente en la provincia de San Luis), se analiza y deroga la Ley Nº 4758 ("Colegio de Arquitectos de la provincia de San Luis"). Expediente Nº 144 Folio 056 Año 2004. Miembro Informante por la Cámara de Diputados el señor Diputado Héctos Adolfo Romero Alaniz y por la Cámara de Senadores la señora senadora Ida Gregoria Garcia de Barroso. CAMARA DE ORIGEN DIPUTADOS

DESHACHO CONJUNTO № 110- UNANIMIDAD -- AL ORDEN DEL DIA

De la Comisión de Legislación General, Justicia y Culto de la Cámara de Senadores y la Comisión de Legislación General de la Cámara de Diputados, en el marco de la Ley Nº 5382, (disponer la revisión de la totalidad de la legislación vigente en la provincia de San Luis), se analiza y deroga la Ley Nº 4250 ("Venta de productos de uso veterinario"). Expediente Nº 145 Folio 057 Año 2004. Miembro Informante por la Cámara de Diputados el señor Diputado Héctor Adolfo Romero Alaniz y por la Cámara de Senadores la señora senadora Ida Gregoria Garcia de Barroso. CAMARA DE ORIGEN DIPL TADOS

DESI ACHO CONJUNTO Nº 111- UNANIMIDAD - AL ORDEN DEL DIA

7 — De la Comisiones de Derechos Humanos y Familia de la Cámara de Senadores y Cámara de Diputados, en el marco de la Ley Nº 5382, (disponer la revisión de la totalidad de la legislación vigente en la provincia de San Luis), se analizan y derogan las Leyes de fecha 13/08/1892, 01/08/1881, 01/08/1887, 30/12/1887 y Leyes Nº 1743, 1923, 2688, 3717, 3730, 3759, 4039, 4170, 4330, 4554, 4756, 4812. Expediente Nº 146 Folio 057 Año 2004. Miem bro Informante por la Cámara de Diputados Estela Beatriz Irusta y por la Cámara de Senadores la señora senadora María Antonia Salino. CAMARA DE ORIGEN DIPUTADOS

DESI ACHO CONJUNTO № 112- UNANIMIDAD - AL ORDEN DEL DIA

8 — De la Comisión de Industria, Minería, Producción, Turismo y Deporte de la Cámara de Senadores y la Comisión de Industria, Comercio, Turismo y MERCOSUR de la Cámara de Diputados en el marco de la Ley Nº 5382, (disponer la revisión de la totalidad de la legislación vigente en la provincia de San Luis), se analiza y deroga la Ley Nº 5303 ("Devolución de los Depósitos Bancarios de la provincia de San Luis"). Expediente Nº 147 folio 057 Año 2004. Miembro Informante por la Cámara de Diputados señor diputado Demetrio Augusto Alume y por la Cámara de Senadores el señor senador Orlando Grillo. CAMARA DE ORIGEN DIPUTADOS
DESI ACHO CONJUNTO Nº 113 – UNANIMIDAD – AL ORDEN DEL DIA

9 – De la Comisión de Industria, Minería, Producción, Turismo y Deporte de la Cámara de Senacores y la Comisión de Industria, Comercio, Turismo y MERCOSUR de la Cámara de Diputados en el marco de la Ley Nº 5382, (disponer la revisión de la totalidad de la legislación vigente en la provincia de San Luis), se analizan y derogan las Leyes Nº 4833, 4842, 5110, 5111, 5125, 5134 y 5221 ("Radicación de Entidades Financieras en la provincia de San Luis"). Expediente Nº 148 Folio 058 Año 2004. Miembro Informante por la Cámara de Diputados señor diputado Demetrio Augusto Alume y por la Cámara de Senacores el señor senador Orlando Grillo. CAMARA DE ORIGEN DIPUTADOS DESI ACHO CONJUNTO Nº 114 – UNANIMIDAD – AL ORDEN DEL DIA

De la Comisión de Industria, Minería, Producción, Turismo y Deporte de la Cámara de Senadores y la Comisión de Industria, Comercio, Turismo y MERCOSUR de la Cámara de Diputados en el marco de la Ley Nº 5382, (disponer la revisión de la totalidad de la legislación vigente en la provincia de San Luis), se analiza y deroga la Ley Nº 4609 ("Requisitos y condiciones para la radicación de entidades financieras, de crédito y ahorro en la provincia de San Luis"). Expediente Nº 149 Folio 058 Año 2004. Miembro Informante por la Cámara de Diputados señor diputado Demetrio Augusto Alume y por la Cámara de Senadores el señor senador Orlando Grillo. CAMARA DE ORIGEN DIPUTADOS

DESI ACHO CONJUNTO Nº 115 - UNANIMIDAD - AL ORDEN DEL DIA

De la Comisión de Asuntos Constituciones y Labor Parlamentarios de la Cámara de Senadores y la Comisión de Negocios Constitucionales de la Cámara de Diputados, en el marco de la Ley Nº 5382, (disponer la revisión de la totalidad de la legislación vigente en la provincia de San Luis), se analizan y derogan las Leyes Nº 5320 y Nº 5420 ("Registro Único de Postulantes para Adopción"). Expediente Nº 150 Folio 058 Año 2004. Miembro Informante por la Cámara de Diputados el señor diputado Alberto Víctor Estrada y por la Cámara de Senadores el señor senador Víctor Hugo Menéndez. CAMARA DE ORIGEN DIPUTADOS.

FOLIO

DESPACHO CONJUNTO Nº 116 – UNANIMIDAD – AL ORDEN DEL DIA

12 — De la Comisión de Asuntos Constituciones y Labor Parlamentarios de la Cámara de Senadores y la Comisión de Negocios Constitucionales de la Cámara de Diputados, en el marco de la Ley Nº 5382, (disponer la revisión de la totalidad de la legislación vigente en la provincia de San Luis), se analiza y deroga la Ley Nº 4958 ("Declara a la provincia de San Luis Zona no Nuclear"). Expediente Nº 151 Folio 059 Año 2004. Miembro Informante por la Cámara de Diputados el señor diputado Alberto Víctor Estrada y por la Cámara de Senadores el señor senador Víctor Hugo Menéndez. CAMARA DE ORIGEN

DESPACHO CONJUNTO Nº 117 - UNANIMIDAD - AL ORDEN DEL DIA

13 — De la Comisión de Asuntos Constituciones y Labor Parlamentarios de la Cámara de Senadores y la Comisión de Negocios Constitucionales de la Cámara de Diputados, en el marco de la Ley Nº 5382, (disponer la revisión de la totalidad de la legislación vigente en la provincia de San Luis), se analiza y deroga la Ley Nº 4792 ("Círculo de Legisladores de la provincia de San Luis"). Expediente Nº 152 Folio 059 Año 2004. Miembro Informante por la Cámara de Diputados el señor diputado Alberto Víctor Estrada y por la Cámara de Senadores el señor senador Víctor Hugo Menéndez. CAMARA DE ORIGEN DIPUTADOS.

DESPACHO CONJUNTO Nº 118 - UNANIMIDAD - AL ORDEN DEL DIA

14 — De a Comisión de Asuntos Constituciones y Labor Parlamentarios de la Cámara de Senadores y la Comisión de Negocios Constitucionales de la Cámara de Diputados, en el marco de la Ley N° 5382, (disponer la revisión de la totalidad de la legislación vigente en la provincia de San Luis), se analizan y ratifican las Leyes de fecha 18/10/1881 (- 771) y de fecha 30/06/1882 (- 737) ("Tratado de Límites"). Expediente N° 153 Folio 059 Año 200. Miembro Informante por la Cámara de Diputados el señor diputado Alberto Víctor Estrada y por la Cámara de Senadores el señor senador Víctor Hugo Menéndez. CAMARA DE ORIGEN DIPUTADOS.

DESPACHO CONJUNTO Nº 119 - UNANIMIDAD - AL ORDEN DEL DIA

15 — De la Comisión de Asuntos Constituciones y Labor Parlamentarios de la Cámara de Senadores y la Comisión de Negocios Constitucionales de la Cámara de Diputados, en el marco de la Ley Nº 5382, (disponer la revisión de la totalidad de la legislación vigente en la provincia de San Luis), se analiza y deroga la Ley Nº 5321 ("Pago de honorarios y gastos que resultan necesarios para la realización de técnicas de biología molecular"). Expediente Nº 154 Folio 060 Año 2004. Miembro Informante por la Cámara de Diputados el señor diputado Alberto Víctor Estrada y por la Cámara de Senadores el señor senador Víctor Hugo Menéndez. CAMARA DE ORIGEN DIPUTADOS.
DES PACHO CONJUNTO Nº 120 – UNANIMIDAD – AL ORDEN DEL DIA

16 — De la Comisión de Asuntos Constituciones y Labor Parlamentarios de la Cámara de Senadores y la Comisión de Negocios Constitucionales de la Cámara de Diputados, en el marco de la Ley Nº 5382, (disponer la revisión de la totalidad de la legislación vigente en la provincia de San Luis), se analiza y deroga la Ley Nº 5187 ("Crear el Instituto Universitario Provincial de Seguridad Integral "Juan Pascual Pringles"). Expediente Nº 155 Folio 060 Año 2004. Miembro Informante por la Cámara de Diputados el señor diputado Alberto Víctor Estrada y por la Cámara de Senadores el señor senador Víctor Hugo Menéndez. CAMARA DE ORIGEN DIPUTADOS.

DESPACHO CONJUNTO Nº 121 – UNANIMIDAD – AL ORDEN DEL DIA

17 — De la Comisión de Asuntos Constituciones y Labor Parlamentarios de la Cámara de Senadores y la Comisión de Negocios Constitucionales de la Cámara de Diputados, en el marco de la Ley Nº 5382, (disponer la revisión de la totalidad de la legislación vigente en la provincia de San Luis), se analiza y deroga la Ley Nº 4996 ("Juzgados de Familia y Merores"). Expediente Nº 156 Folio 060 Año 2004. Miembro Informante por la Cámara de Diputados el señor diputado Alberto Víctor Estrada y por la Cámara de Senadores el señor senador Víctor Hugo Menéndez. CAMARA DE ORIGEN DIPUTADOS.

DESPACHO CONJUNTO Nº 122 — UNANIMIDAD — AL ORDEN DEL DIA

8 – De la Comisión de Asuntos Constituciones y Labor Parlamentarios de la Camara de Senadores y la Comisión de Negocios Constitucionales de la Camara de Diputados, en el marco de la Ley N° 5382, (disponer la revisión de la totalidad de la legislación vigente en la provincia de San Luis), se analiza y deroga la Ley N° 5160 ("Establécese que en las elecciones de Autoridades Provinciales y Municipales, serán electores los integrantes de las Fuerzas de Seguridad Provinciales, incluidos los alumnos de Institutos de Redutamiento") Expediente N° 157 Folio 061 Año 2004. Miembro Informante por la Cárnara de Diputados el señor diputado Alberto Víctor Estrada y por la Cámara de Seradores el señor senador Víctor Hugo Menéndez. CAMARA DE ORIGEN DIPUTADOS.

FOLIO

DE PACHO CONJUNTO Nº 123 - UNANIMIDAD - AL ORDEN DEL DIA

19 — De la Comisión de Legislación General, Justicia y Culto de la Cámara de Senadores y la Comisión de Legislación General de la Cámara de Diputados, en el marco de la Ley Nº 5382, (disponer la revisión de la totalicad de la legislación vigente en la provincia de San Luis), se analiza y deroga la Ley Nº 2226 ("Ley Orgánica del Notariado de la provincia de Sar Luis"). Expediente Nº 158 Folio 061 Año 2004. Miembro Informante por la Cámara de Diputados la señora Diputada Nora Estrada y por la Cámara de Senadores la señora senadora Ida Gregoria Garcia de Barroso. CAMARA DE ORIGEN DIPUTADOS DESPACHO CONJUNTO Nº 124—UNANIMIDAD – AL ORDEN DEL DIA

20 – De la Comisión de Legislación General, Justicia y Culto de la Cámara de Senadores y la Comisión de Legislación General de la Cámara de Diputados, en el marco de la Ley Nº 5382, (disponer la revisión de la totalidad de la legislación vigente en la provincia de San Luis), se analiza y deroga la Ley Nº 3222 ("Regulación de las actividades de profesionales prestamistas de dinero"). Expediente Nº 159 Folio 061 Año 2004. Miembro Informante por la Cámara de Diputados el señor Diputado Doctor Alberto Víctor Estrada y por la Cámara de Senadores la señora senadora Ida Gregoria Garcia de Barroso. CAMARA DE ORIGEN DIPUTADOS

DESPACHO CONJUNTO Nº 125- UNANIMIDAD - AL ORDEN DEL DIA

21 — De la Comisión de Industria, Minería, Producción, Turismo y Deporte de la Cámara de Seradores y la Comisión de Industria, Comercio, Turismo y MERCOSUR de la Cámara de Diputados, en el marco de la Ley N° 5382, (disponer la revisión de la totalidad de la leg slación vigente en la provincia de San Luis), se analiza y deroga la Ley N° 3881 ("Creación de Área Industrial"). Expediente N° 160 Folio 062 Año 2004. Miembro Informante por la Cámara de Diputados el señor Diputado Doctor Demetrio Augusto Alume y por la Cámara de Senadores el señor senador Orlando Grillo. CAMARA DE ORIGEN DIPUTADOS

DESPACHO CONJUNTO Nº 126- UNANIMIDAD - AL ORDEN DEL DIA

De la Comisión de Industria, Minería, Producción, Turismo y Deporte de la Cámara de Senadores y la Comisión de Industria, Comercio, Turismo y MERCOSUR de la Cámara de Diputados, en el marco de la Ley Nº 5382, (disponer la revisión de la totalidad de la legislación vigente en la provincia de San Luis), se analiza y deroga la Ley Nº 4925 ("Crea Fondo de Promoción Industrial"). Expediente Nº 161 Folio 062 Año 2004. Miembro Informante por la Cámara de Diputados el señor Diputado Doctor Demetrio Augusto Alume y por la Cámara de Senadores el señor senador Orlando Grillo. CAMARA DE ORIGEN DIPUTADOS

DESPACHO CONJUNTO Nº 127- UNANIMIDAD - AL ORDEN DEL DIA

De la Comisión de Industria, Minería, Producción, Turismo y Deporte de la Cámara de Senadores y la Comisión de Industria, Comercio, Turismo y MERCOSUR de la Cámara de Diputados, en el marco de la Ley Nº 5382, (disponer la revisión de la totalidad de la legislación vigente en la provincia de San Luis), se analiza y deroga la Ley Nº 4177 ("legislación Provincial sobre Promoción Industrial"). Expediente Nº 162 Folio 062 Año 2004. Miembro Informante por la Cámara de Diputados el señor Diputado Doctor Denetrio Augusto Alume y por la Cámara de Senadores el señor senador Orlando Grillo. CAMARA DE ORIGEN DIPUTADOS

DI SPACHO CONJUNTO Nº 128 - UNANIMIDAD - AL ORDEN DEL DIA

24 — De la Comisión de Industria, Minería, Producción, Turismo y Deporte de la Cámara de Senadores y la Comisión de Industria, Comercio, Turismo y MERCOSUR de la Cámara de Diputados, en el marco de la Ley Nº 5382, (disponer la revisión de la totalidad de la legislación vigente en la provincia de San Luis), se analiza y deroga la Ley Nº 4838 ("Latificación de la Adhesión de la Provincia a la Ley Nacional Nº 23614 de Promoción Incustrial"). Expediente Nº 163 Folio 063 Año 2004. Miembro Informante por la Cámara de Diputados el señor Diputado Doctor Demetrio Augusto Alume y por la Cámara de Senadores al señor senador Orlando Grillo. CAMARA DE ORIGEN DIPUTADOS DESPACHO CONJUNTO Nº 129 — UNANIMIDAD – AL ORDEN DEL DIA

De la Comisión de Industria, Minería, Producción, Turismo y Deporte de la Cáffiara de Senadores y la Comisión de Industria, Comercio, Turismo y MERCOSUR de la Cámara de Diputados, en el marco de la Ley Nº 5382, (disponer la revisión de la totalidad de la legis ación vigente en la provincia de San Luis), se analiza y deroga la Ley Nº 5025 ("Crea Fondo de Promoción a la Producción"). Expediente Nº 164 Folio 063 Año 2004, Miembro Informante por la Cámara de Diputados el señor Diputado Doctor Demetrio Augusto Alume y por la Cámara de Senadores al señor senador Orlando Grillo. CANARA DE ORIGEN DIPUTADOS

16

DESPACHO CONJUNTO Nº 130- UNANIMIDAD - AL ORDEN DEL DIA

26 — De la Comisión de Industria, Minería, Producción, Turismo y Deporte de la Cámara de Senadores y la Comisión de Industria, Comercio, Turismo y MERCOSUR de la Cámara de Diputados, en el marco de la Ley Nº 5382, (disponer la revisión de la totalidad de la legis ación vigente en la provincia de San Luis), se analiza y deroga la Ley Nº 5224 ("Declara de Interés Turístico y de Valor Histórico — Cultural a la Ruta Provincial Nº 5, en el Tramo comprendido entre Rincón del Este, Villa de Merlo, Dpto. Junín, y límite Este con la provincia de Córdoba"). Expediente Nº 165 Folio 063 Año 2004. Miembro Informante por la Cámara de Diputados el señor Diputado Doctor Demetrio Augusto Alune y por la Cámara de Senadores al señor senador Orlando Grillo. CAMARA DE ORIGEN DIPUTADOS

DESPACHO CONJUNTO Nº 131 - UNANIMIDAD - AL ORDEN DEL DIA

27 — De la Comisión de Industria, Minería, Producción, Turismo y Deporte de la Cámara de Senadores y la Comisión de Industria, Comercio, Turismo y MERCOSUR de la Cámara de D putados, en el marco de la Ley Nº 5382, (disponer la revisión de la totalidad de la legislación vigente en la provincia de San Luis), se analiza y deroga la Ley Nº 4584 ("Destina el Complejo Habitacional existente en el Dique "La Huertita", Departamento San Martín, para fines turísticos"). Expediente Nº 166 Folio 064 Año 2004. Miembro Informante por la Cámara de Diputados el señor Diputado Doctor Demetrio Augusto Alune y por la Cámara de Senadores al señor senador Orlando Grillo. CAMARA DE ORIGEN DIPUTADOS

DESPACHO CONJUNTO Nº 132- UNANIMIDAD - AL ORDEN DEL DIA

28 — De la Comisión de Industria, Minería, Producción, Turismo y Deporte de la Cámara de Senadores y la Comisión de Industria, Comercio, Turismo y MERCOSUR de la Cámara de D putados, en el marco de la Ley Nº 5382, (disponer la revisión de la totalidad de la legislación vigente en la provincia de San Luis), se analiza y deroga la Ley Nº 4917 ("Ley de Ejercicio Profesional del Turismo"). Expediente Nº 167 Folio 064 Año 2004. Miembro Informante por la Cámara de Diputados el señor Diputado Doctor Demetrio Augusto Alume y por la Cámara de Senadores al señor senador Orlando Grillo. CAMARA DE ORIGEN DIPUTADOS

DESI ACHO CONJUNTO Nº 133 – UNANIMIDAD – AL ORDEN DEL DIA

De la Comisión de Recursos Naturales, Agricultura y Ganadería de la Cámara de Senadores y la Comisión de Agricultura, Ganadería, Pesca, Recursos Naturales y Medio Ambiente de la Cámara de Diputados, en el marco de la Ley Nº 5382, (disponer la revisión de la totalidad de la legislación vigente en la provincia de San Luis), se analiza y deroga la Ley Nº 4846 ("Deroga la adhesión que el Poder Ejecutivo de la provincia de San Luis efectuó por Decreto Nº 3992-MHyOP-(SEOP)-88, al régimen de la Ley Nacional Nº 23615 referida a la creación del Consejo Federal de Agua Potable y Saneamiento (Co-FAPYS), en todos sus términos"). Expediente Nº 168 Folio 064 Año 2004. Miembro Informante por la Cámara de Diputados señor diputado Nilo Miguel Vilchez y por la Cámara de Senadores el señor senador Carlos Juan Garcia. CAMARA DE GRIGEN DIPUTADOS

DESI ACHO CONJUNTO Nº 134 - UNANIMIDAD - AL ORDEN DEL DIA

30 - De la Comisión de Recursos Naturales, Agricultura y Ganadería de la Cámara de Senadores y la Comisión de Agricultura, Ganadería, Pesca, Recursos Naturales y Medio Ambiente de la Cámara de Diputados, en el marco de la Ley № 5382, (disponer la revisión de la totalidad de la legislación vigente en la provincia de San Luis), se analizan y derogan las Leyes Nros. 1099, 1214, 1257, 1318, 1623. Expediente № 159 Folio 065 Año 2004. Miembro Informante por la Cámara de Diputados señor diputado Nilo Miguel Vilchez y por la Cámara de Senadores el señor senador Carlos Juan Garcia. CAMARA DE CRIGEN DIPUTADOS

DESI ACHO CONJUNTO № 135 – UNANIMIDAD – AL ORDEN DEL DIA

FOLIO.

- DESPACHO CONJUNTO Nº 136 UNANIMIDAD AL ORDEN DEL DIA

  32 De la Comisión de Comercio, Obras y Servicios Públicos, Comunicaciones y Transportes de la Cámara de Senadores y la Comisión de Vivienda de la Cámara de Diputados, en el marco de la Ley Nº 5382, (disponer la revisión de la totalidad de la legislación vigente en la provincia de San Luis), se analizan y derogan las Leyes Nros. 1000, 1125, 1325, 1348, 1643, 1654, 2223, 2518, 2528, 2739, 3248, 3477, 3545, 3859, 3954, 4001 y 4327. Expediente Nº 171 Folio 065 Año 2004. Miembro Informante por la Cámara de Diputados señora diputada Rasalinda Lucero de Garcés y por la Camara de Senadores el señor senador Guillermo Daniel Alaniz. CAMARA DE ORIGEN DIPUTADOS DESPACHO CONJUNTO Nº 137 UNANIMIDAD AL ORDEN DEL DIA
- 33- De la Comisión de Salud y Seguridad Social de la Cámara de Senadores y la Comisión de Salud y Seguridad Social de la Cámara de Diputados, en el marco de la Ley Nº 5382, (disponer la revisión de la totalidad de la legislación vigente en la provincia de San Luis), se araliza y deroga la Ley Nº 5283 ("Convenio sobre Discapacidad"). Expediente Nº 172 Folio 066 Año 2004. Miembro Informante por la Cámara de Diputados serior diputado Manuel Salvador Cano y por la Cámara de Senadores el señor senador Pablo Alfredo Bronzi. CAMARA DE ORIGEN DIPUTADOS
- DESPACHO CONJUNTO № 138 UNANIMIDAD AL ORDEN DEL DIA

  34— De la Comisión de Salud y Seguridad Social de la Cámara de Senadores y la Comisión de Salud y Seguridad Social de la Cámara de Diputados, en el marco de la Ley № 5382, (disponer la revisión de la totalidad de la legislación vigente en la provincia de San Luis), se araliza y deroga la Ley № 5293 ("Registro para hogares geriátricos"). Expediente № 173 Folio 066 Año 2004. Miembro Informante por la Cámara de Diputados señor diputado Manuel Salvador Cano y por la Cámara de Senadores el señor senador Pablo Alfredo Bronzi. CAMARA DE ORIGEN DIPUTADOS

  DESPACHO CONJUNTO № 139 UNANIMIDAD AL ORDEN DEL DIA
- 35- De la Comisión de Salud y Seguridad Social de la Cámara de Senadores y la Comisión de Salud y Seguridad Social de la Cámara de Diputados, en el marco de la Ley Nº 5382, (disponer la revisión de la totalidad de la legislación vigente en la provincia de San Luis), se aralizan y derogan Leyes varias que se encontraban para estudio en la Comisión de Salud. Expediente Nº 174 Folio 066 Año 2004. Miembro Informante por la Cámara de Diputados señor diputado Manuel Salvador Cano y por la Cámara de Senadores el señor senador Pablo Alfredo Bronzi. CAMARA DE ORIGEN DIPUTADOS DESPACHO CONJUNTO Nº 140 MAYORIA AL ORDEN DEL DIA
- 36- De la Comisión de Salud y Seguridad Social de la Cámara de Senadores y la Comisión de Salud y Seguridad Social de la Cámara de Diputados, en el marco de la Ley Nº 5382, (disponer la revisión de la totalidad de la legislación vigente en la provincia de San Luis), se analiza y deroga la Ley Nº 4954 ("Federación de Automovilismo Deportivo). Expediente Nº 175 Folio 067 Año 2004. Miembro Informante por la Cámara de Diputados señor diputado Manuel Salvador Cano y por la Cámara de Senadores el señor senador Pablo Alfredo Bronzi. CAMARA DE ORIGEN DIPUTADOS DESPACHO CONJUNTO Nº 141 UNANIMIDAD AL ORDEN DEL DIA
- 37— De la Comisión de Salud y Seguridad Social de la Cámara de Senadores y la Comisión de Salud y Seguridad Social de la Cámara de Diputados, en el marco de la Ley № 5382, (disponer la revisión de la totalidad de la legislación vigente en la provincia de San Luis), se analiza y deroga la Ley № 4901 ("Excluye del Estatuto del Empleado Público (Ley № 4612) a Agentes de la Salud Profesionales y Técnicos"). Expediente № 176 Folio 067 Año 2004. Miembro Informante por la Cámara de Diputados señor diputado Manuel Salvador Cano y por la Cámara de Senadores el señor senador Pablo Alfredo Bronzi. CAMARA DE ORIGEN DIPUTADOS

DESPACHO CONJUNTO Nº 142 - UNANIMIDAD - AL ORDEN DEL DIA

FOLIO 18

DESPACHO CONJUNTO Nº 143 - UNANIMIDAD - AL ORDEN DEL DIA

39- De a Comisión de Salud y Seguridad Social de la Cámara de Senadores y la Comisión de Salud y Seguridad Social de la Cámara de Diputados, en el marco de la Ley Nº 5382, (disponer la revisión de la totalidad de la legislación vigente en la provincia de San Luis), se analiza y deroga la Ley Nº 4583 ("Libreta de Salud"). Expediente Nº 178 Folio 068 Año 2004. Miembro Informante por la Cámara de Diputados señor diputado Manuel Salvador Cano y por la Cámara de Senadores el señor senador Pablo Alfredo Bronzi. CAMARA DE ORIGEN DIPUTADOS

DESPACHO CONJUNTO Nº 144 - UNANIMIDAD - AL ORDEN DEL DIA

- 40— De la Comisión de Salud y Seguridad Social de la Cámara de Senadores y la Comisión de Salud y Seguridad Social de la Cámara de Diputados, en el marco de la Ley № 5382, (disponer la revisión de la totalidad de la legislación vigente en la provincia de San Luis), se analiza y deroga la Ley № 4757 (Adhiere a Ley Nacional № 20655 "Ley de Deporte"). Expediente № 179 Folio 068 Año 2004. Miembro Informante por la Cámara de Diputados señor diputado Manuel Salvador Cano y por la Cámara de Senadores el señor senador Pablo Alfredo Bronzi. CAMARA DE ORIGEN DIPUTADOS DESPACHO CONJUNTO № 145 UNANIMIDAD AL ORDEN DEL DIA
- 41— De la Comisión de Salud y Seguridad Social de la Cámara de Senadores y la Comisión de Salud y Seguridad Social de la Cámara de Diputados, en el marco de la Ley Nº 5382, (disponer la revisión de la totalidad de la legislación vigente en la provincia de San Luis), se analiza y deroga la Ley Nº 5068 ("Adhesión de la Provincia a la Ley Nacional Nº 2444 9 Ley de Tránsito"). Expediente Nº 180 Folio 068 Año 2004. Miembro Informante por a Cámara de Diputados señor diputado Manuel Salvador Cano y por la Cámara de Senadores el señor senador Pablo Alfredo Bronzi. CAMARA DE ORIGEN DIPUTADOS

DESPACHO CONJUNTO Nº 146 - UNANIMIDAD – AL ORDEN DEL DIA

- 42 De las Comisiones de Educación, Ciencia y Técnica de la Cámara de Senadores y Cámara de Diputados, en el marco de la Ley Nº 5382, (disponer la revisión de la totalidad de la legislación vigente en la provincia de San Luis), se analiza la Ley del "Estatuto del Personal Docente". Expediente Nº 181 Folio 069 Año 2004. Miembro Informante por la Cámara de Diputados la señora diputada Ana Alicia Gómez por la Cámara de Senadores el señor senador Víctor Hugo Menéndez. CAMARA DE ORIGEN DIPUTADOS DESPACHO CONJUNTO Nº 147 UNANIMIDAD AL ORDEN DEL DIA
- 43 De las Comisiones de Asuntos Constitucionales y Labor Parlamentaria de la Cámara de Senadores y la Comisión de Control y Seguimiento Legislativo de la Cámara de Diputados, en el marco de la Ley Nº 5382, (disponer la revisión de la totalidad de la legislación vigente en la provincia de San Luis), se derogan varias Leyes. Expediente Nº 182 Folio 069 Año 2004. Miembro Informante por la Cámara de Diputados la señora diputada Teresa Lobos Sarmiento por la Cámara de Senadores el señor senador Víctor Hugo Menéndez. CAMARA DE ORIGEN DIPUTADOS DESPACHO CONJUNTO Nº 148 UNANIMIDAD AL ORDEN DEL DIA

44 - De las Comisiones de Asuntos Constitucionales y Labor Parlamentaria de la Cámara de Senadores y la Comisión de Control y Seguimiento Legislativo de la Cámara de Diputados, en el marco de la Ley Nº 5382, (disponer la revisión de la totalidad de la legis ación vigente en la provincia de San Luis), se ratifican varias Leyes. Expediente Nº 183 Folio 069 Año 2004. Miembro Informante por la Cámara de Diputados la señora diputada Teresa Lobos Sarmiento. y por la Cámara de Senadores el señor senador Víctor Hugo Menéndez. CAMARA DE ORIGEN DIPUTADOS

DESPACHO CONJUNTO Nº 149 - UNANIMIDAD - AL ORDEN DEL DIA



IV - ORDEN DEL DIA

a) CON PREFEFENCIA PARA LA SESION DE LA FECHA O SESIONES SUBSIGUIENTIES:

Expediente Nº 052 Folio 026 Año 2004, Despacho Conjunto Nº 43/04 — Mayoría de la Comisión de Asuntos Constitucionales de la Cámara de Senadores y de la Comisión de Negocios (constitucionales de la Cámara de Diputados, Proyecto de Ley referido a: En el marco de la Ley Nº 5382, (Disponer la revisión de la totalidad de la Legislación Vigente en la provencia de San Luis), se analiza y deroga la Ley Nº 5335 ("Declara la necesidad y conven en cia de la reforma de la Constitución de la Provincia, sancionada en el año 1987"). Mi embro Informante por la Cámara de Diputados el señor Diputado Doctor Jorge Osvaldo P into y por la Cámara de Senadores el señor Senador Víctor Hugo Menendez.

#### IV - LICENCIAS:

Nota de señor Diputado Haroldo Bridger, mediante la cual informa que no asistirá a la reunión per amentaria del día 20 ni a la Sesión Ordinaria del día 21 de abril de 2004 por razones de salud. (MdeE 366 F. 056/04). Expediente Interno Nº 193 Folio 083 Año 2004.

A CONO CIMIENTO Y EN CONSIDERACION

DESPACHO LEGISLATIVO mvm/JS 20/04/04



# LEY M: 5568 Pho13.- E152 F059/2004

Pagina Nº 13

#### CON PREFERENCIA PARA LA SESION DE LA FECHA O SESIONES SUBSIGUIENTES:

1 - Expediente Nº 052 Folio 026 Año 2004, Despacho Conjunto Nº 43/04 - Mayoría de la Comisión de Asuntos Constitucionales de la Cámara de Senadores y de la Comisión de Negocios Constitucionales de la Cámara de Diputados, Proyecto de Ley referido a: En el marco de la Ley N° 5382, (Disponer la revisión de la totalidad de la Legislación Vigente en la provincia de San Luis), se analiza y deroga la Ley Nº 5335 ("Declara la necesidad y conveniencia de la reforma de la Constitución de la Provincia, sancionada en el año 1987"). Miembro Informante por la Cámara de Diputados el señor Diputado Doctor Jorge Osvaldo Pinto y por la Cámara de Senadores el señor Senador Víctor Hugo Menéndez.

#### IV - <u>LICENCIAS</u>:

Nota del señor Diputado Haroldo Bridger, mediante la cual informa que no asistirá a la reunión parlamentaria del día 20 ni a la Sesión Ordinaria del día 21 de abril de 2004 por razones de salud. (MdeE 366 F. 056/04). Expediente Interno Nº 193 Folio 083 Año 2004.

#### A CONJOCIMIENTO Y EN CONSIDERACION

Tienen la palabra los Señores Presidentes de Bloques para que hagan las manifestaciones que estimen pertinentes

Tiene la palabra el Presidente del Bloque MNyP Carmelo Mirábile.

Sr. Mirábile: Gracias Señor Presidente, Señores Diputados, este Bloque del MNyP, va a pedir el tratamiento sobre tiblas de acuerdo al Sumario del día de la fecha de los siguientes temas, Romano I, apartado a), pun os 11, 12, 13 y 14, estos Despachos viene con media sanción de la Cámara del Senado de la Provincia. Luego pasamos al Romano III Despachos de Comisiones, respecto al punto 1, este Bloque solicita que vuelva a Comisión. Respecto al punto 2, lo mismo que vuelva a Comisión el Despacho. También sobre tablas, del Romano III estamos hablando, punto 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 1, 14, 15, 16, 17 y 18, con respecto al punto 19, también solicitamos que vuelva a Comisión. Luego seguimos con el punto 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, también vamos a solicitar, Señor Presidente, que se trate en primer lugar del Romano III los puntos 31 y 34, la Ley el 31, perdón, y el 42, respecto a la Ley de Escuelas Privadas y el Esta uto Docente, respectivamente. (Aplausos y manifestaciones de la barra) Solicitamos, que en el Romano IV, Apartado a) punto 1 vuelva a Comisión, estaba en el Orden del

Día...

Sr. Presidente (Sergnese): Romano IV...

Sr. Mirábile: El Romano IV, Apartado a), punto 1, volver a

Comisión. Luego voy a pedir, Señor Presidente, apartarnos de este Reglamento, para tratar un Proyecto referido a un Pedido de Informe que se ha realizado desde este Bloque, con respecto a los acontecimientos de la trágica muerte de tres personas en el Motoclub San Luis, las razones de urgencia de este Pedido de Informe, las va a vertir en este Recinto el Diputado Vallone. Nada más, Scñor Presidente, gracias.

Señor/Presidente Sergnese): Tienen la palabra los otros Presidentes de Bloques. Tiene la palabra Diputada Sirabo.

<u>Sra. Sirabo:</u> Grac as, Señor Presidente, ayer en la Reunión de Labor Parlamentaria di el apoyo afirmativo para el tratamiento sobre tablas, de todo lo pedido por el Bloque Oficialista, como también el apartam ento del Reglamento para tratar el Pedido de Informe. Gracias Señor Presidente.

Sr. Presidente (Se gnese): Gracias, Señor Diputada. Tiene la palabra el Diputado Haddad, Bloque UCR-Movimiento Ciudadano.

Sr. Haddad: Gracias Señor Presidente. Nosotros también hemos dado ayer el consentimiento, estaba pendiente el tema del apartamiento del Reglamento para el tratamiento sobre tablas de un Pedido de Informe, con el cual quedamos que se nos entregara el texto, y esto nos lo han entregado esta mañana, igualmente quisiéramos escuchar las fundamentaciones para el apartamiento del Reglamento y el tratamiento sobre tablas de ese Proyecto, lo mismo que si por tratarse de un apartamiento del Reglamento va ser tratado en primer término o va a ser tratado después de los dos Proyectos de Ley que mencionó el Presidente del Bloque Oficialista. Nada más, Señor Presidente.

Sr. Presidente (Sergnese): Gracias Señor Diputado. Tiene la palabra el Diputado Zeballos.

<u>Sr. Zeballos:</u> Sí, Señor Presidente, este Bloque Unipersonal Nueva Generación, es para prestarle conformidad de los puntos esgrimidos por el Miembro Informante del Oficialismo, es para prestar conformidad también para apartarse del Reglamento Interno, con respecto al Proyecto que va a presentar el Diputaço Vallone, sin haber leído los fundamentos específicos de dicho Proyecto.

<u>Sr. Presidente</u> (Sergnese): No se han manifestado los Presidentes de Bloque de la oposición sobre los pedidos de vuelta a Comisión de distintos expedientes. Tiene la palabra el Diputado Haddad.

Sr. Haddad: Estamos de acuerdo.

Sr., Presidente (Sergnese): Tiene la palabra Diputada Sirabo.

Sra. Sirabo: Estamos de acuerdo con la vuelta a Comisión.

Sr. Presidente (Sergnese): Tiene la palabra Diputado Zeballos.

Sr. Zeballos: Estoy de acuerdo.

Sr. Presidente (Se gnesc): Bien, vamos a dar entonces ahora nuevamente la palabra al Bloque MNyP a los efectos de que de las razones de urgencia para el tratamiento sobre tablas.

<u>Sr. Mirábile:</u> Grac as Señor Presidente, Señores Diputados, es para cumplir con la ley 5.382, el artículo 2° en el plazo que nos otorga para la revisión total de las leyes de la Provincia, también pido que estos fundamentos valgan para todos los Despachos que vamos a tratar en el Sumario de



hoy, que es dado la mayoría por unanimidad, excepto uno solo, el resto ha sido dado por unanimidad. Gracias Señor Presidente.

<u>Sr. Presidente</u> (Se gnese): Gracias Scñor Diputado. Tiene la palabra el Diputado Vallone para que de las razones de urgencia sobre el pedido de informe.

<u>Sr. Vallone:</u> Gracias Señor Presidente, atento a los hechos, de conocimiento público, del pasado día domingo 18 del corriente en el Autódromo Motoclub San Luis, donde lamentablemente perdieron la vida tres personas...

(Manifestaciones de la barra)

Sr. Presidente (Sergnese): Voy a pedir a quiénes asisten a la sesión..., advierto a la gente que si no guardan silencio...(Silbidos, Manifestaciones de la Barra)...//

I.R.T.

Isabel Torino

21-04-04 - 10: 39 Hs.

/////

...Señor Comisario de Cámara y Señor Guzmán, identifique a las personas que impiden sesionar y haga el informe para remitir a la justicia, advierto que si no dejan sesionar se van a hacer retirar los palcos; vamos a hacer, si continúa la situación, vamos a hacer un Cuarto Intermedio hasta que se pueda sesionar normalmente, o guardan silencio o vamos a suspender la Sesión, se hace un Cuarto Intermedio por dos horas.

Vamos a pedirle nuevamente a quienes están en los palcos a que dejen sesionar, que no hablen, en caso contrario se to maran todas las medidas que establece el Reglamento para garantizar que se pueda desarrollar la Sesión normalmente; nuevamente advierto a la barra por tercera vez que si no guardan silencio y dejan sesionar como corresponde se tomaran las medidas que correspondan judicialmente.

Tiene la palabra el Diputado Vallone para dar las razones de urgencia.

<u>Sr. Vallone:</u> Gracias Señor Presidente, voy a aclarar que el tratamiento de este Pedido de Informe este bloque considera que sea tratado al finalizar el Sumario del día de la fecha.

Voy a dar las razones de urgencia del tratamiento de este Pedido de Informe ante los acontecimientos conocidos públicamente el pasado domingo 18 de abril, donde lamentablemente perdieron la vida tres personas en el Autódromo Motoclub San Luis y ante declaraciones del Presidente de la Federación de Automovilismo de San Luis, indicando que no había sido autorizado este evento, es que estamos solicitando al Poder Ejecutivo Provincial que informe a través de la autoridad de aplicación y/o algún organismo de contralor si se ha dado cumplimiento a lo establecido por la Ley 4954, ley que además estamos ratificando en el día de hoy y que le da poder



#### Pagina Nº 16

de policía a la Federación de Automovilismo de San Luis para el control y la autorización de to ripo de espectáculos motor y automóviles, motos y karting, creyendo que esto puede ser un detonante importante en lo que hace a la investigación de estos hechos, solicito a la oposición que nos acompañen en este Pedido de Informe, que reitero, la decisión de este bloque es que se trate un finalizar el Sumario del día de hoy. Nada más, Señor Presidente.

Sr. Presidente (Sergnese): Gracias Señor Diputado. Tiene la palabra el Diputado Haddad.

Sr. Haddad: Gracias Señor Presidente, esta pidiendo el Miembro Informante que la oposición acompañe en apartarnos del Reglamento y tratar sobre tablas porque lo consideran de sur urgencia este Pedido de Informe, y le voy a expresar al Miembro Informante, a usted Seño Presidente y al Bloque del Oficialismo que nuestro bloque los va a acompañar y, los va acompañar co mo yo lo expresaba ayer Señor Presidente en la Sesión Parlamentaria para predicar con el ejemplo, porque si ustedes consideran que esto es urgente lo vamos a tratar y aprobar en día de hoy, pero quiero también plantearle al Bloque del Oficialismo la diferencia entre las actitudade ambos bloques.

Trajimos el mércoles pasado a este Recinto el pedido de tratamiento Sobre Tablas del Pedido 🛝 Informe al Poder Ejecutivo por dos personas que habían sido torturadas en la Central de Policía y dentro de la Casa de Gobierno, no quisieron tratarlo sobre tablas, ha ido a comisión y todavía as tiene despacho, entendemos y nos duelen las tres muertes en el autódromo y no es que el criterio sea "ya están muertos", no, pero consideramos que tiene mucho más urgencia nuestro pedido que el 🗟 ustedes, y fijense la diferencia de la actitud, nosotros vamos a apoyarlos aún apartándose del Reglamento, nuestro proyecto había sido ingresado en tiempo y forma, había sido elaborado presentado en liempo y forma y ese era muy urgente ¿porqué?, porque se trataba de torturas y tenían alguna duda, al menos los Diputados de Capital habrán escuchado que en todos los medie Señora Silvia Mónica Aguilar y el Señor Félix Alberto Dip han relatado de difusión la extensamente las torturas a las que fueron sometidos y a la humillación y a las torturas psicológicas y físicas que connicide exactamente con los fundamentos de nuestro pedido de informe y ustedes no lo quisieron aprobar. En este caso se trata de tres muertes, yo estoy de acuerdo que sea urgente, pero todos sabemos que lo que debemos buscar con esta urgencia de los pedidos de informe es evitar que los hechos se repitan, en el caso nuestro esos policías siguen actuando en la policía, cada uno de leciudadanos ...

Sr. Presidente (Sergnese): Diputado Haddad, el tema no es el que se trató la semana pasada sino que estamos tratando hoy, usted ha manifestado que va a prestar conformidad, y ha manifestado todos hemos entendido que está haciendo una observación de que no se ha tratado de la mismo



#### Pagina Nº 17

forma ambos casos, pero creo que los fundamentos de la semana pasada no tienen que vertirse hopor favor trate el tema que corresponde en el día de la fecha.

Sr. Haddad: Gracias Señor Presidente, yo no me voy a extender sobre los fundamentos del pedidanterior, lo que estoy marcando porque me parece que es importante es que si hoy nos vienen es pedir apartarnos del Reglamento, tratar sobre tablas y aprobar un pedido de informe que ni siquiera figura en el Sumario, cuando nosotros elaboramos los proyectos, los presentamos en tiempo o forma, pedimos el tratamiento sobre tablas de cosas muy urgentes, el oficialismo no quiera aprobarlos, esto es lo que yo estaba marcando Señor Presidente, y respecto de lo que plantea el Miembro Informante, yo se que han habido tres muertes y que deberíamos evitar este Poder del Estado, los representantes del pueblo, deben hoy tomar la urgencia del caso para evitar que se repita, pero crec que es fácil de entender que dificilmente esto se vaya a repetir los próximos días porque no van a haber más picadas y si llegan a haber vamos a ir todos a mirar que no vuelva pasar lo mismo; en cambio...

Sr. Presidente (Sergnese): Diputado Haddad, el Diputado Reviglio le solicita una interrupción.

Sr. Haddad: No Señor Presidente, ya termino.

Sr. Presidente (Sergnese): No le concede la interrupción, continúa en el uso de la palabra el Diputado Haddad.

**Sr. Haddad:** Además para que no se haga tan extenso y podamos rápidamente tratar la Ley de Educación que es lo que la gente ha venido a escuchar.

Para finalizar Señor Presidente, quiero decirle que lo que estoy marcando es que no hay urgencia hoy, pero se lo vamos a aprobar porque dificilmente vaya a haber una picada mañana, pero se cualquier persona que hoy sea detenido puede ser hecho desnudar en el despacho de un funcionario de la Casa de Gobierno como le pasó a la Señora Silvia Mónica Aguilar o puede estar torturado privado de la libertad, desaparecido durante más de 24 horas como estuvieron estas dos personas de Plan de Seguridad Comunitaria que han sido hoy reivindicados por la nueva jefa, Señora Clara Aguirre que los na reincorporado, porque además de torturarlos los echaron del sistema; entonces esta es la diferencia de las actitudes, vamos a acompañar al oficialismo, vamos a votar y vamos a pedir ese pedido de informe para que no se vuelvan a repetir estas muertes tan lamentables, pero mire la diferencia entre la actitud del Bloque Oficialista y la del Bloque nuestro. Nada más, Señor Presidente.

Sr. Presidente (Sergnese): Tiene la palabra la Diputada Sirabo.

1

<u>Sra. Sirabo:</u> Gracias Señor Presidente, el Bloque Nuestro Compromiso esta totalmente de acuerdo con las palabras del Diputado Haddad, apoyamos absolutamente todo lo que ha dicho y, creo Señor Presidente que a lo que se refiere el Diputado Haddad es a la actitud de nobleza que tenemos



nosotros los de la oposición, siempre que sean tratamientos de urgencia, todo lo que sea pedido de informe, siempre los hemos apoyado porque somos representantes del pueblo y porque nosotros también queremos que se resuelvan las cosas de la mejor manera, quiero que esto sirva de ejemplo para que el Bloque del Oficialismo cada vez que estos bloques presentemos pedidos de informe, los apoyen, porque no dejan de ser una actitud de nobleza de personas de bien. Gracias Señor Presidente.

Sr. Presidente (Sergnese): Gracias Scñora Diputada, ha pedido la palabra el Diputado Reviglio.

<u>Sr. Reviglio:</u> Grac as Señor Presidente, es para decir simplemente que de parte de la oposición es mentira de que tienen apuro en su proyecto de pedido de informe, yo el lunes estuve en la Comisión de Negocios Constitucionales donde esta exactamente el tema que ellos habían propuesto que se pidiera intervención, y ninguno de los que hoy hablaron se acercó a preguntar...

<u>Sr. Presidente</u> (Sergnese): Diputado Reviglio, va a testarse de la Versión Taquigráfica la palabra "mentira". Continúe en el uso de la palabra Diputado Reviglio.

S.M.D.

SONIA DAVILA

21-04-04 - 10.49 Hs.-

<u>Sr. Reviglio</u>: Gracias, Señor Presidente, ninguno de los Miembros que dice que tienen apuro en ese Pedido de Informes, se acercaron por la Comisión de Negocios Constitucionales, a decir: "saquen ese Despacho". Nada más, Señor Presidente.

Sr. Presidente (Sergnese): Gracias, Señor Diputado. Si ningún otro Diputado hace uso de la palabra, vamos a someter a votación, y como prácticamente todos los Bloques han asentido, tanto los temas para tratamiento sobre tablas, como los temas de vuelta a Comisión, lo vamos a votar en una sola votación, sí están de acuerdo todos los Bloques. Entonces, se van a votar todos los Despachos que se ha solicitado el tratamiento sobre tablas y también el del apartamiento del Reglamento y tratamientos sobre tablas, y la vuelta a Comisión de los Despachos Nº 106, Romano III, Punto 1, el Romano III, Punto 2, que es el Despacho Nº 107, el Punto 19, que es el Despacho Nº 124, y también la vuelta a Comisión del Romano IV, Apartado "A", Punto 1, que está en el Orden de Día.

Los que estén por la afirmativa sírvanse levantar la mano.

- Así se hace.-

APROBADO POR UNANIMIDAD

Sr. Estrada: Gracias, Señor Presidente. Va a informar el Proyecto de Ley que Declara da Provincia de San Luis Zona no Nuclear, el Diputado Provincial, integrante de la Comisión de Negos os Constitucionales, Ingeniero Jorge Címoli.

Sr. Presidente (Sergnese): Tiene, entonces, la palabra el Diputado Ingeniero Jorge Címoli, como Miembro Informante.

**Sr. Címoli:** Sí. Señor Presidente: esta Ley Nº 4958 tiene como objetivo fundamental garantizar calidad de vida para el futuro de nuestra Provincia; de hecho está decir que en su Artículo 1º Declara al Territorio de la Provincia de San Luis como Zona no Nuclear, y establece claramente la prohibición de transporte, manipulación y depósitos de residuos nucleares quemados, cualquiera sea forma en que se presente. Prohíbe la radicación de reservorios nucleares, y además establece la necesidad o la reserva de que en caso de disponerse la radicación de tales reservorios, ///

E.V.R.

#### ESTELA DEL V. ROSALES.

#### 21/04/04 12:49 Hs.

/// en provincias vecinas, si es necesario someterá a plebiscitar entre los ciudadanos la aceptación o rechazo de esa localización.

Para lo cual, Se ior Presidente, de acuerdo a los argumentos esgrimidos y entendiendo que es una Ley importantísima y prioritaria que debe seguir manteniendo su vigencia, cuando observamos, en muchos lugares del mundo, los problemas estos depósitos han generado, que esta Legislatura le de la sanción que corresponde, por lo tanto hacemos moción de aprobación del Despacho, Señor Presidente.

Sr. Presidente (Sergnese): Gracias Señor Diputado, si ningún otro Diputado hace uso de la palabra se clausura el de pate y se somete a votación, en general y en particular el Proyecto de Ley que tiene Despacho Conjunto Nº 117, dictado por unanimidad, habiendo analizado la ley Nº 4.958, en el Expediente 151, Folio 059/04. Los que estén por la afirmativa sírvanse levantar la mano

#### - Así se hace-

#### Aprobado por unanimidad.

Con el voto afirmativo de los Señores Diputados, por unanimidad, se le ha dado media sanción al presente Proyecto de Ley, pasa a la Cámara de Senadores para su revisión.

Pasamos ahora a punto 13, es un Proyecto de Ley, se abre el debate, tiene Despacho Conjunto 118 dictado por unan midad de la Comisión de Negocios Constitucionales, habiendo analizado la Ley 4.792, Círculo de Legisladores de la Provincia de San Luis, Expediente 152, Folio 059/04, Miembro Informante Alberto Víctor Estrada.

<u>Sr. Estrada:</u> Gracias Señor Presidente, va informar, el Proyecto de Ley que crea el Círculo de Legisladores de la Provincia de San Luis, el Diputado Provincial integrante de la Comisión de Negodos Constitucionales Señor Gustavo Reviglio.

Sr. Presidente (Scrgnese): Tiene entonces, la palabra el Diputado Gustavo Reviglio, como Miembro Informante.

Sr. Reviglio: Gracias, Señor Presidente, simplemente para ratificar esta ley que en algún momento, el Círculo de Legisladores de la Provincia de San Luis, tuvo operatividad, lo que queremos es ratificar esta Ley. Porque de alguna manera hace a la actividad de los Legisladores y a la actividad legislativa. Es importante destacar cuáles son las finalidades de este Círculo, agrupar a los Señores Legisladores y Ex Legisladores, contribuir mediante estudios, asesoramiento, conferencias, cursos y publicaciones y de más medios de divulgación pertinente el afianzamiento e incrementación del prestigio de la inst tución parlamentaria, velar por el decoro y la responsabilidad de los miembros y ex miembros del Foder Legislativo. Realizar, toda otra gestión que tenga relación con la actividad legislativa. Creemos que es un aporte importante porque hace a la institucionalidad de los legisladores y de a guna manera para mantener la relación con los ex legisladores, que es el motivo principal por el cual solicitamos la ratificación de esta ley. Nada más.

<u>Sr. Presidente</u> (Sergnesc): Gracias, Señor Diputado, si ningún otro Diputado solicita el uso de la palabra, se clausura el debate y se somete a votación en general y en particular, el Proyecto de Ley que tiene Despacho Conjunto 118, dictado por unanimidad en el Expediente 152, Folio 059/4, habiendo analizado las Ley 4.792; los que estén por la afirmativa sírvanse levantar la mano

#### - Así se hace-

#### Aprobado por unanimidad

Con el voto afirmativo de los Señores Diputados, por unanimidad, se le ha dado media sanción al presente Proyecto de Ley, pasa a la Cámara de Senadores para su revisión.

Pasamos ahora al runto 14, es un Proyecto de Ley, se abre el debate para el análisis del Despacho Conjunto Nº 119, cictado por unanimidad por la Comisión de Negocios Constitucionales de ambas Cámaras. Habiendo analizado y ratificado la Leyes de fecha 18/10/1881 (-771) y de fecha 30/06/1.882 (-737), se trata; sobre tratado de límites, Expediente 153, Folio 059/04, tiene la palabra el Miembro Informante Alberto Víctor Estrada.

Sr. Estrada: Gracias, Señor Presidente, va informar el Proyecto de Ley que ratifica las Leyes –771 y –737, sobre Tratado de Límites, el Diputado Provincial, integrante de la Comisión de Negocios Constitucionales, Ingeniero Jorge Címoli.

Sr. Presidente (Se gnese): Bien, tiene la palabra, en consecuencia, como Miembro Informante, el Diputado Jorge Címoli.

San Luis

"La Constitución es la Madre de las Leyes y la Convivencia"

### H. Cámara de Diputados

Proyecto de Ley El Senado y la Cúmara de Diputados de la Provincia de San Luis, sancionan con fuerza de

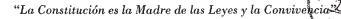
Ley

Art. 1°.- Créase el Círculo de Legisladores de la provincia de San Luis con Sede en su ciudad Capital, cuyos objetivos y finalidades serán los siguientes:

- a) Agrupar a los señores Legisladores, ex legisladores, Diputados, Senadores, Diputados Constituyentes en una institución que posibilite la consolidación permanente del vínculo entre los que ejercen y ejercieron la función legislativa, sin discriminaciones políticas; y con los restantes círculos de igual naturaleza que tuvieren vigencia en Legislaturas de otras provincias, para el enriquecimiento mutuo de su labor específica.
- b) Contribuir mediante estudio, asesoramiento, conferencia, cursos, publicaciones y demás medios de divulgación pertinente, al afianzamiento e incrementación del prestigio de la institución parlamentaria.
- c) Velar por el decoro y la responsabilidad de los miembros y ex miembros del Poder Legislativo, conforme lo exige la jerarquía de la representación que ejercen y han ejercido respectivamente.
- d) Realizar toda otra gestión relacionada con el objetivo de esta Ley de acuerdo con sus estatutos sociales.
- Art. 2°.- Serán socios activos del Círculo de Legisladores de la provincia de San Luis, todos los Diputados, Senadores, ex Diputados y ex Senadores Provinciales y Convencionales Constituyentes, debiendo al efecto expresar su voluntad de serlo y de abonar la cuota correspondiente, podrán ser socios honorarios los ex Presidente de la Honorable Legislatura Provincial. Serán socios adherentes los Diputados y Senadores Nacionales por la provincia de San Luis y los Secretarios y pro Secretarios de Cámara del Poder Legislativo de la provincia de San Luis y los ex Diputados y Senadores y Secretarios y pro Secretarios respectivamente.
- Art. 3°.- El Círculo de Legisladores tendrá su sede social y administrativa en dependencias que a tal efecto le serán cedidas por Resolución de la Presidencia de la Honorable Legislatura Provincial; ello no será óbice para que tenga representaciones o asiento de sus estructuras administrativas en otro lugar de la Provincia.
- Art. 4°.- La conducción del Círculo de Legisladores será ejercida por su Comisión Directiva con las atribuciones y facultades que se determinen en la presente Ley y en la reglamentación que al efecto se dicte.
- Art. 5°.- La Comisión Directiva estará integrada por un mínimo de siete (7) miembros activos y un máximo de once (11) elegido por voto directo de los socios activos y durarán dos (2) años en su mandato pudiendo ser reelectos.
- Art. 6°.- La Comisión Directiva podrá realizar todos los actos y gestiones que estime necesarios y pertinentes, ante los Poderes del Estado Nacional, Provincial y/o Municipal, instituciones y/o reparticiones públicas o privadas; adquirir derechos y contraer obligaciones con las limitaciones que impongan los estatutos o resoluciones de Asambleas. Cuando se trate de adquirir, gravar o vender bienes muebles o inmuebles, será necesaria la autorización de la Asamblea competente al efecto y de acuerdo a los estatutos.



JOSE NICOLAS MARTINEZ
Secretaro Legislativo.
Figura de Diputados-San Inic





## H. Cámara de Diputados

- Art. 7°.- El patrimonio del Círculo de Legisladores estará constituido por: a) La cuota social que fijará la Asamblea; b) Las contribuciones, donaciones, subsidios que se reciban de los socios particulares o del Estado Nacional o Provincial o Municipal c) Otros ingresos provenientes de préstamos de cualquier naturaleza, bonos, contribucion, subvenciones y legados.
- Art. 8°.- La Honorable Cámara por resolución, reglamentará las franquicias y actividades pertinentes para el cumplimiento de lo establecido por la presente Ley para el desempeño de sus actividades en dependencia de la Honorable Legislatura Provincial.
- Art. 9°.- Los socios comprendidos por la presente ley podrán continuar utilizando al cargo Legislativo que ejercieron con el aditamento de las letras "M.C." que significan "MANDATO CUMPLIDO".
- Art. 10°.- Al Círculo de Legisladores se le acordará los fondos que anualmente se le fijen en el presupuesto general de la Provincia y como parte integrante del presupuesto anual del Poder Legislativo.
- Art. 11°.- Fíjase el día primero de Abril de cada año como "DIA DEL LEGISLADOR PRO-VINCIAL".
- Art. 12°.- Facultase a la Presidencia de la Honorable Legislatura Provincial para disponer los gastos que demande el cumplimiento de la presente Ley.
- Art. 13°.- Dentro de los noventa (90) días de entrar en vigencia la presente Ley, deberá convocarse a Asamblea constitutiva del Círculo de Legisladores de la provincia de San Luis elegirse sus autoridades y aprobar sus estatutos y reglamentos. Para la primer reun ón general de los comprendidos como "socio activo", autorízase a la Presidencia de la Legislatura Provincial a cursar las invitaciones correspondientes en lugar y fecha que fije.
- Art. 14°.- Deróguese la Ley Nº 4792.
- Art.15°.- Registrese, girese la presente para su revisión a la Cámara de Senadores de la provincia de San Luis, conforme lo dispone el Artículo 131 de la Constitución Provincial.-

RECINTO DE SESIONES de la Cámara de Diputados de la provincia de San Luis, a veintiún días de abril de dos mil cuatro *Mel.* 

ES COPIA

FIRMADO:

SR. JOSE NICOLAS MARTINEZ Secretario Legislativo DR. CARLOS JOSE ANTONIO SERGNESE Presidente Cámara de Diputados

Estativo Camana de Diputados San Zuis

DOSE NICOLAS MARTINEZ

Secretario Legislativo

ara de Dibutado 4 San Luis



Poder Legislativo Cámara de Diputados San Luis

SAN LUIS, 21 de abril de 2004

**FOLIO** 

SEÑORA PRESIDENTE DE LA CAMARA DE SENADORES DOÑA BLANÇA RENEE PEREYRA SU DESPACHO

Me dirijo a Usted a efectos de adjuntar a la presente Exped ente N° 152 Folio 059 Año 2004. Proyecto de Ley referido a: en el marco de la Ley N° 5382, (disponer la revisión de la totalidad de la legislación vigente en la provincia de San Luis), se analiza y deroga la Ley N° 4792 "Círculo de Legisladores de la provincia de San Luis", conjuntamente on sus antecedentes - legajo - que consta de ( ) fojas útiles incluida la presente.

Saludo a Usted atentamente.

ES COPIA

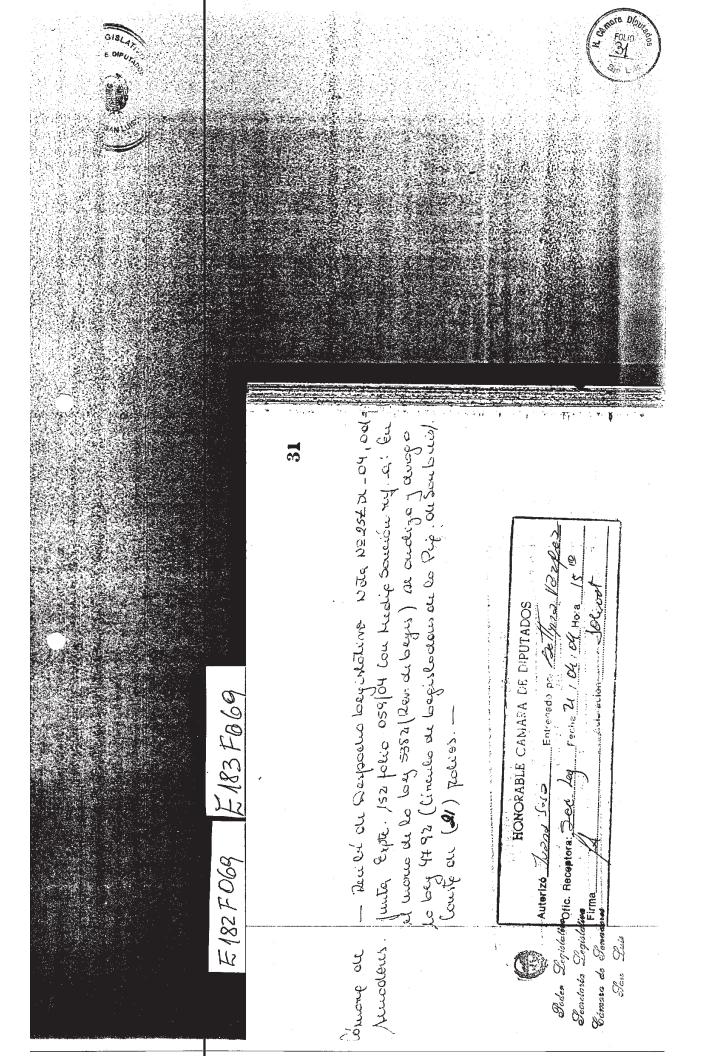
FIRMADO:

SR. JOSE NICO LAS MARTINEZ Secretario Legislativo

DR. CARLOS JOSE ANTONIO SERGNESE Presidente Cámara de Diputados

<u>NOTA N° 257 - DL-04</u> *Mel.*  Poder Logislativo Edmarz de Diputados San Luis

> icoLAS MARTINEZ secretario Legislativo sta de Diputados-San Luis



sr. Presidente (Morán). - Tiene la palabra el señor senador por el departamento Cnel. Pringles.

Sr. Menéndez.- Señor presidente, señores senadores: el Proyecto de Ley ya goza de media sanción de la Cámara de Diputados, esto es en el marco de la Ley 5.382 y está referida a declarar a la Provincia de San Luis en zona no nuclear.

Queda prohibido en el territorio de la Provincia el transporte, manipulación o depósito de residuos nucleares quemados cualesquiera sea la forma en que se presenten, quedando solamente habilitado para transitar aquellos residuos nucleares producidos en la Argentina generados por fuentes de utilización aplicadas a fines pacíficos para benefic o nacional o provincial. También queda prohibida la instalación de repositorios, reservorios o basureros de residuos nucleares con destino a residuos de terceros países o estados.

Para el supuesto que un estado provincial limítrofe disponga la radicación de tales reservorios, la Provincia consultará y si fuera necesario plebiscitará entre sus ciudadanos la aceptación o rechazo a dicha localización accionando en defensa de su patrimonio ambiental, si la voluntad popular así lo determina.

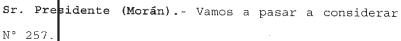
Señores senadores, voy a solicitar la aprobación de este proyecto que viene con media sanción de Diputados, en general y en particular. Nada más, señor presidente.

Sr. Presidente (Morán).- Está a consideración de los señores senadores la ratificación de la Ley N° 4.958. Los señores senadores que estén por la aprobación, les ruego lo expresen levantando la mano.

La votación resulta aprobada por unanimidad -

E 152 F059/2004 37 Lay 5568

CIRCULO DE LEGISLADORES DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS





Sr. Menindez. - Pido la palabra, señor presidente.

Sr. Presidente (Morán). Tiene la palabra el señor senador por el departamento Cnel. Pringles.

Sr. Meréndez.- Señor presidente, señores senadores: este Proyecto de Ley en revisión, enmarcado dentro de la Ley 5.382, responde a la Ley N° 4.792 y trata sobre el Circulo de Legisladores de la Provincia de San Luis.

Se establece que el objetivo del circulo será el de agrupar a los señores legisladores, ex legisladores, diputados, senadores, diputados constituyentes, en una institución que posibilite la consolidación permanente del vínculo entre los que ejercen y ejercieron la función legislativa, sin discriminaciones políticas y con los restantes círculos de igual naturaleza que tuvieren vigencia en Legislaturas de otras provincias. Esto es para el enriquecimiento mutuo de su labor específica.

Por otro lado, el Proyecto establece que por medio del Círculo de Legisladores se pretende contribuir mediante estudio, asesoramiento, conferencia, cursos, publicaciones y demás medios de divulgación pertinente al afianzamiento e incrementación del prestigio de la institución parlamentaria. A su vez la norma analizada designa al día 1º de abril de cada año como el Día del Legislador Provincial.

El Proyecto de Ley que tratamos resulta importante por cuanto se pretende enriquecer la labor parlamentaria mediante la agrupación de los legisladores más allá de sus banderas partidarias en beneficio de la institución parlamentaria y la fundamental de nuestro estado de derecho.

Finalmer te, el Proyecto reproduce el texto de la Ley 4.792 por lo que se deroga dicha norma. Por lo precedente, señores senadores, voy a solicitar la aprobación del proyecto expuesto. Muchas gracias, señor presidente.

Sr. Presidente (Morán).- Está a consideración la ratificación de la Ley 4.792, Círculo de Legisladores de la Provincia de

San Luis. Los señores senadores que estén por la aprobación los ruego lo expresen levantando la mano.

La votación resulta aprobada por unanimidad -

\$153 F 059/2004 38 Ley H: 5569
TRATADO DE LIMITES

Sr. Menendez.- Pido la palabra, señor presidente.

Sr. Presidente (Morán).- Tiene la palabra el señor senador por el departamento Cnel. Pringles.

Sr. Menéndez.- Señor presidente, señores senadores: el Proyecto de Ley también goza de media sanción de la Cámara de Diputados en el marco de la Ley 5.382 y está referido al tratado de límites.

El mencionado proyecto ratifica la vigencia de la Ley de fecha 13 de octubre de 1.881 que desaprueba el tratado de límites entre la Provincia de San Luis y la Provincia de Córdoba, celebrado el 20 de mayo de 1.881 y la Ley de fecha 30 de junio de 1.882 que aprueba el tratado de límites celebrado entre el Gobierno de la Provincia de La Rioja y nuestra provincia.

Señor presidente, sin más que exponer voy a solicitar la aprobación del proyecto expuesto. Nada más, señor presidente. Sr. Presidente (Morán). - Está a consideración la propuesta formulada por el señor senador Menéndez. Los señores senadores que estén por la aprobación, les ruego lo expresen levantando la mano.

La votación resulta aprobada por unanimidad -

22/04/04 - 13:17 hs.-

E 154 F 060/2004

39 Ley H- 5570

PAGO DE HONORARIOS Y GASTOS Y GASTOS
QUE RESULTEN NECESARIOS PARA LA REALIZACION

DE TECNICAS DE BIOLOGIA MOLECULAR.



K. C. de Senadores

Ley Nº <u>5568</u> El Senado y la Cámara de Diputados de la Provincia

de San Luis, sancionan con fuerza de

Ley

Art. 1°.- Créase el Circulo de Legisladores de la provincia de San Luis con Sede en su ciudad Capital, cuyos objetivos y finalidades serán los siguientes:

- a) Agrupar a los señores Legisladores, ex legisladores, Diputados, Senadores, Diputados Constituyentes en una institución que posibilite la consolidación permanente del vínculo entre los que ejercen y ejercieron la función legislativa, sin discriminaciones políticas; y con los restantes circulos de igual naturaleza que tuvieren vigencia en Legislaturas de otras provincias, para el enriquecimiento mutuo de su labor específica.
- b) Contribuir mediante estudio, asesoramiento, conferencia, cursos, publicaciones y demás medios de divulgación pertinente, al afianzamiento e incrementación del prestigio de la institución parlamentaria.
- c) Velar por el decoro y la responsabilidad de los miembros y exmiembros del Poder Legislativo, conforme lo exige la jerarquía de la representación que ejercen y han ejercido respectivamente.
- d) Realizar toda otra gestión relacionada con el objetivo de esta Ley de acuerdo con sus estatutos sociales.
- Art. 2°.- Serán socios activos del Círculo de Legisladores de la provincia de San Luis, todos los Diputados, Senadores, ex Diputados y ex Senadores Provinciales y Convencionales Constituyentes, debiendo al efecto expresar su voluntad de serlo y de abonar la cuota correspondiente, podrán ser socios honorarios los ex Presidente de la Honorable Legislatura Provincial. Serán socios adherentes los Diputados y Senadores Nacionales por la provincia de San Luis y los Secretarios y pro Secretarios de Cámara del Poder Legislativo de la provincia de San Luis y los ex Diputados y Senadores y Secretarios y pro Secretarios respectivamente.
- Art. 3°.- El Círculo de Legisladores tendrá su sede social y administrativa en dependencias que a tal efecto le serán cedidas por Resolución de la Presidencia de la Honorable Legislatura Provincial; ello no será óbice para que tenga representaciones o asiento de sus estructuras administrativas en otro lugar de la Provincia.
- Art 4°.- La conducción del Círculo de Legisladores será ejercida por su Comisión Directiva con las atribuciones y facultades que se determinen en la presente Ley y en la reglamentación que al efecto se dicte.
- Art 5°.- La Comisión Directiva estará integrada por un mínimo de siete (7) miembros activos y un máximo de once (11) elegido por voto directo de los socios activos y durarán dos (2) años en su mandato pudiendo ser reelectos.

6

Poden Legislative Scoretaria Legislativa

Cámara de Senaderes

Sam Lich

Esc. JUAN FERNANDO VERGES

Senado Prov. de San Luis

Poder Legislativo Elmana de Olikutadi

San Luis

JOSE NICOLAS MARTINEZ Secretario Legislativo H. Cámara de Dipulados - Sar



SH & de Semedones

Art. 6°.-

JOSE NECOLAS MARTINEZ Secretațio Legislativo H. Camara de Diputados San Ini-C Provincial y/o Municipal, instituciones y/o reparticiones públicas o privadas; adquirir derechos y contraer obligaciones con las limitaciones que impongan los estatutos o resoluciones de Asambleas. Cuando se trate de adquirir, gravar o vender bienes muebles o inmuebles, será necesaria la autorización de la Asamblea competente al efecto y de acuerdo a los estatutos.

Art. 7°.



ut., / .-

cuota social que fijará la Asamblea, b) Las contribuciones, donaciones, subsidios que se reciban de los socios particulares o del Estado Nacional o Provincial o Municipal c) Otros ingresos provenientes de préstamos de cualquier naturaleza, bonos, contribución, subvenciones y legados.

El patrimonio del Círculo de Legisladores estará constituido por: a) La

La Comisión Directiva podrá realizar todos los actos y gestiones que estime necesarios y pertinentes, ante los Poderes del Estado Nacional,

t. 8°.-

La Honorable Cámara por resolución, reglamentará las franquicias y actividades pertinentes para el cumplimiento de lo establecido por la presente Ley para el desempeño de sus actividades en dependencia de la Honorable Legislatura Provincial.

- Art. 9°.- Los socios comprendidos por la presente ley podrán continuar utilizando al cargo Legislativo que ejercieron con el aditamento de las letras "M.C:" que significan "MANDATO CUMPLIDO".
- Art. 10.- Al Circulo de Legisladores se le acordará los fondos que anualmente se le fijen en el presupuesto general de la Provincia y como parte integrante del presupuesto anual del Poder Legislativo.
- Art. 11.- Fíjase el día primero de Abril de cada año como "DIA DEL LEGISLA-DOR PROVINCIAL".
- Art. 12.- Facúltase a la Presidencia de la Honorable Legislatura Provincial para disponer los gastos que demande el cumplimiento de la presente Ley.
- Art. 13 Dentro de los noventa (90) días de entrar en vigencia la presente Ley, deberá convocarse a Asamblea constitutiva del Círculo de Legisladores de la provincia de San Luis, elegirse sus autoridades y aprobar sus estatutos y reglamentos. Para la primer reunión general de los comprendidos como "socio activo", autorizase a la Presidencia de la Legislatura Provincial a cursar las invitaciones correspondientes en lugar y fecha que fije.
- Art. 14.- Deróguese la Ley Nº 4792.

Poden Legislativo Scoreturia Legislativa

Cámezoa de Terradores

San Pacit

Esc. JUNIFERNANDO VERGES

. Senado Prov. de San Luis

# Legislatura de San Luis

H. C. de Senadores

Art. 5.- Registrese, comuniquese al Poder Ejecutivo y archivese.-

RECINTO DE SESIONES de la Honorable Legislatura de la Provincia de San Luis, a veintidós días del mes de Abril del año dos mil cuatro

SERGNESE CALLOS JOSE ANTONI

MARTINEZ Igislativo Itados-San Luis

Secretario

Pades

Poder Legislatics

Scoretaria Legislative

Cámara de Senadores

Sam Luis

Poder Legislativ**s** Cámara de Diputad**os** San Luis BLANCA RENEE PEREYRA

Presidenta Honorable Cámara de Senadores Provincia de San Luis

Esc. JUAN EERNANDO VIAGES
Secretario Legislativo
H. Senado Prov. de San Luis

ES COPIA

Foder Legislation

Secretaria Logistativa

Cámara de Senadora

Scars Luis

Esc. 1UAN FERNANDO VERCES

Secretario Legislativo H. Senado Prov, de San Luis



#### Poder Legislativo H. Senado de la Provincia de San Luis Secretaria Legistativa

SAN LUIS, 22 de Abril del 2.004.-

Al Sr. Presidente de la

H. Cámara de Diputados

Dr. CARLOS JOSE ANTONIO SERGNESÊ

S./D.

 $m_{\tilde{p}}$ 

Tengo el agrado de dirigirme al Sr. Presidente, a efectos de adjuntar a la presente copia auténtica de Sanción Legislativa N° 5568.

Sancior ada por esta H. Cámara de Senadores, en Sesión del día 22 de Abril del 2004.-

Sin otro particular, saludo al Sr. Presidente muy

atentamente.-

ghj

l. Senado

Podna Legislativa Secretaria Legislativa

Cánsava do Senadores

San Luis

BLANCA REMER PSREYRA Prosidents Honorothe Cámara de Senadores Previncto de Sen Luis

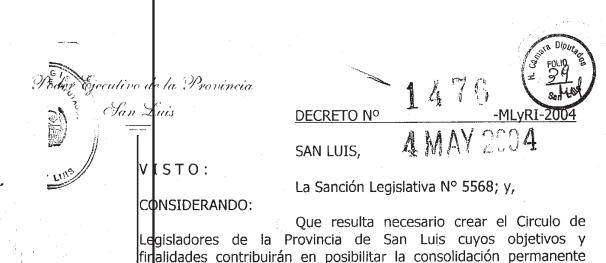
NOTA N° 300 -HCS-04.-

de Legislativo

Prov. de San Luis

	NO LE PECHETA DOS
	05:04
Fojas: <u>CC</u>	DESC (4)

		+		1	3	3
: 1250	E JO	404	E. 1.5.	14/0	25/	74
Clestino: 🛵	CO	ضصن	wen.	10		
Calió:/	/		Vojyló		<i>\</i>	<i>!</i>
Archiva:			***************************************			
					<b>_</b>	
				F	īrma	



del vinculo entre los que ejercen y ejercieron la función Legislativa, sin discriminaciones políticas para el enriquecimiento mutuo de su labor especifica; Que las contribuciones académicas de este

ámbito afianzaran e incrementaran el prestigio de la Institución parlamentaria;

Oue se velara por el decoro y la

Que se velara por el decoro y la responsabilidad de los miembros y ex miembros del Poder Legislativo;

Que se realizaran gestiones relacionadas con los objetivos de esta ley de acuerdo con los estatutos sociales;

Que debe establecerse todo lo referido a la integración, conducción y objetivos del Circulo de Legisladores de la Provincia de San Luis;

Que debe fijarse el día 1º de abril de cada af o como "Día del Legislador Provincial" en conmemoración de quienes ejercieron y ejercen tan loable función;

Que atento a lo expuesto anteriormente, corresponde la promulgación de la mencionada Sanción Legislativa; Por ello y en uso de sus atribuciones,

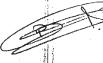
#### EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA D E C R E T A:

Art.1°.- Cúmplase, promúlguese y téngase por Ley de la Provincia de San Luis, la Sanción Legislativa N° 5568.

Art. 2°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de la Legalidad y Relaciones Institucionales y la señora Ministro Secretario de Estado del Progreso.

Att. 3°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar-







ARTICULO 7°.- Derógase toda norma legal o reglamentaria que se oponga a las disposiciones de la presente. Todo con licto normativo relativo a la aplicación del presente instrumento legal, deberá resolverse da beneficio de este último.

ARTICULO 8°.- Comuniquese al á ea competente que el Poder Ejecutivo designe.ARTICULO 9°.- Deróguese la Ley Vº 5035.ARTICULO 10.- Reolstresa comuniquese el Destación.

ARTICULO 10. Registrese, comuniquese al Poder Ejecutivo y archivese.-RECINTO DE SESIONES de la Honorable Legislatura de la Provincia de San Luis, a ntiún días del mes de Abril del año dos mil cuatro.-

BLANCA RENEE PEREYRA BLANCA MENEE PERETHA Pres. -Hon.Cám.Sen. Juan Fernando Verges Sec. Leg. -Hon.Cám.Sen. CARLOS JOSE ANTONIO SERGNESE Pres. -Hon, Cám, Dip. José Nicolas Martínez Sec. Leg. -Hon.Cám.Dip.

DECRETO Nº 1465-MP-2004 San Luis, 4 de Mayo de 2004

VISTO:
La Sanción Legislativa Nº 5557; y
CONSIDERANDO:
Oue por Ley Provincial Nº 5382 se dispuso la revisión de la totalidad de la legislación
en la Provincia de San Luís:
Oue en dicho contexto surge la n cesidad de adecuar la estructura normativa a los
tiempos de cambio, con el fin de ratificar la plena vigencia de los principios de la legalidad uridad (uridica:

Que asimismo, resulta primordial rear el Registro de Contratistas de la Provincia, a Que asimismo, resulta primordial i que se accederá con el simple pedido que fije la autoridad de aplicación. D : Legislativo y Judicial, a tal fin el Pode Poderes, las modificaciones del regis Que atento a lo expuesto, corres por escrito, de conformidad a la reglamentación ho registro será utilizable por el Poder Ejecutivo, Ejecutivo comunicará semestralmente a los otros o; onde la promulgación de la mencionada Sanción

Legislativa:
Por ello y en uso de sus atribucio les,
EL GOBERN ADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:
DE P. P.

Art.19.- Cúmplase, Promúlguese y téngase por Ley de la Provincia de San Luis la Sanción Legislativa Nº 5557.Art.29.- El presente decreto será altrendado por el Señor Vice Ministro Secretario de Estado del Progreso y el Señor Ministro Secretario de Estado del Capital.
Art.39.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.

ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA Alberto José Pérez

EY Nº 5558

EL SENADO Y LA CAMARA DE SANCIO

ELY Nº 5558
EL SENADO Y LA CAMARA DE PIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS,
SANCIO VAN CON FUERZA DE
LEY
Art. 1º - Establécese feriado en lo lo d'Ambito provincial para la actividad periodistica
día 7 de junio de cada año, con i volivo de commemorarse en esta fecha el "Dia del el día 7 de junio de cada año, con

Periodista ... Art.21. Deróguese la Ley № 461 ... Art.31. Registrese, comuniquese al Poder Ejecutivo y archivese. RECINTO DE SESIONES de la Honorable Legislatura de la Provincia de San Luis, a veintidos días del mes de abril del aro dos mil cuatro.

BLANCA RENEE PEREYRA Pres. -Hon.Cam.Sen. Juan Fernando Vergés Sec. Leg -Hon.Cám.Sen. CARLOS JOSE ANTONIO SER ENESE Pres. -Hon.Cám.Dip. José Nicolás Martíi Sec. Leg. -Hon.Cám.Dip.

DECRETO № 1466-MLyRi-200 San Luis, 4 de Mayo de 2004

VISTO:

La Sanción Legislativa Nº 5558 CONSIDERANDO:

CONSIDERANDO:
Que debe distinguirse la labor o
fariado en todo el ámbito provincial
fecha del "Día del Periodista";
Que atento a lo expuesto prec
mencionada Sanción Legislativa;
Por ello y en uso de sus atribuci e los periodistas, conmemorando y estableciendo para dicha actividad, el día 7 de junio de cada año, edentemente, corresponde la promulgación de la

Por ello y en uso de EL GOBERI

ADOR DE LA PROVINCIA

y téngase por Ley de la Provincia de San Luis, la

frendado por el señor Ministro Secretario de Estado

LEY Nº 5588

EL SENADO Y LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS, SANCIONAN CON PUERZA DE LEY Nº 5588

EL SENADO Y LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS, SANCIONAN CON PUERZA DE LEY

Art. 1º - Créase el Circulo de Legisladores de la provincia de San Luis con Sede en su ciudad Capital, cuyos objetivos y finalidades serán los siguientes:
a) Agrupar a los señores Legisladores, ex - legisladores, Diputados, Senadores, piputados Constituyentes en una institución que posibilite la consolidación permanente del vinculo entre los que ejercen y ejercieron la función tegislativa, sin discriminaciones políticas; y con los restantes directios de ligual naturaleza que tuvieren vigencia en Legislaturas de otras provincias, para el emiquecimiento nutuo de su labor específica. b) Contribuir mediante estudio, asesoramiento, conferencia, cursos, publicaciones y demás medios de divuigación perinente, al aflanzamiento e incrementación del prestigio de la institución parlamentaria.

b) Contribuir mediante estudio, asesoramiento, conferencia, cursos, publicaciones y demás medios de divulgación pertinente, al afianzamiento e incrementación del prestigio de la institución parlamentaria.

c) Velar por el decoro y la responsabilidad de los miembros y ex - miembros del Poder Legislativo, conforme lo exigle la jerarquía de la representación que ejercen y han ejercido respectivamente.

d) Realizar toda otra gestión retacionada con el objetivo de esta Ley de acuerdo con sus estatutos sociales.

Art. 22 - Serán socios activos del Círculo de Legisladores de la provincia de San Luis, todos los Diputados, Senadores, ex - Diputados y ex - Senadores Provinciales y Convencionales Constituyentes, debiendo al efecto expresar su voluntad de serío y de abonar la cuola correspondiente, podrán ser socios honorarios los ex - Presidente de la Honorable Legislatura Provincial. Serán socios adverentes los Diputados y Senadores Nacionales por la provincia de San Luis y los Secretarios y pro - Secretarios de Cámara del Poder Legislativo de la provincia de San Luis y tos ex - Diputados y Senadores y Secretarios y pro - Secretarios de Cámara del Poder Legislativo de la provincia de San Luis y tos ex - Diputados y Senadores y Secretarios y pro - Secretarios de Cámara del Poder Legislativo de la provincia de San Luis y tos ex - Diputados y Senadores y Secretarios y pro - Secretarios de Cámara del Poder Legislativo de la provincia cespectivamente.

Art. 3º - El Círculo de Legisladores tendrá su sede social y administrativa en adependencias que a tal efecto le serán cedidas por Resolución de la Presidencia dejla Honorable Legislatura Provincial; ello no será biole para que tenga representaciones asiento de sus estruturas administrativas en otro lugar de la Provincia.

Art. 4º - La Comisión Directiva estará integrada por un minimo de siete (7) miembros activos y un máximo de once (11) elegido por voto directo de los socios activos y durarán dos con las atribuciones y la cualdace que se determinen en la presente Ley y en la

provenientes de préstamos de cualquier realuranza, y legados, y legados. Art. 8°. La Honorable Camara por resolución, reglamentará las franquicias y actividades pertinentes para el cumplimiento de lo establecido por la presente Ley para el desempeño de sus actividades en dependencia de la Honorable Legislatura Provincia.

uat.
Art. 9°.- Los socios comprendidos por la presente loy podrán continuar utilizando al cargo Legistativo que ejercieron con el aditamento de las letras "M.C." que significan "MANDATO CUMPLIDO".

"MANDATO CUMPLIDO".
Art. 10.- Al Circulo de Legisladores se le acordará los fondos que anualmente se le
fijen en el presupuesto general de la Provincia y como parte integrante del presupuesto
anual del Poder Legislativo.
Art. 11.- Figase el día primero de Abril de cada año como "DIA DEL LEGISLADOR
PROVINCIAL".

At 13.- Escrituras a la Presidencia de la Inscriptio de Carlos de Carlos

PROVINCIAL".

Art. 12. - Facúltase a la Presidencia de la Honorable Legislatura Provincial para disponer los gastos que demande el cumplimiento de la presente Ley.

Art. 13. - Dentro de los noventa (90) días de entrar en vigencia la presente Ley, deberá convocarse a Asambiac constitutiva del Círculo de Legisladores de la provincia de San Luis, elegirse sus autoridades y áprobar sus estatutos y reglamentos. Para la primer reunión general do los comprendidos como "socio activo", autofizase a la Presidencia de la Legislatura Provincial a cursar las invitaciones correspondientes en lugar y fecha que filie

fije. Art. 14. · Deróguese la Ley Nº 4792. Art. 15. · Registrese, comuniquese al Poder Ejecutivo y archivese. RECINTO DE SESIONES de la Honorable Legislatura de la Provincia de San Luis, a veintidós días del mes de Abril del año dos mil cuatro

BLANCA RENEE PEREYRA Pres. Hon.Cám.Sen.
Juan Fernando Vergés
Sec. Leg Hon.Cám.Sen.
CARLOS JOSE ANTONIO SERGNESE Pres. -Hon.Cám.Dip. José Nicolás Martínez Sec. Leg. -Hon.Cám.Dip.

DECRETO Nº 1476-MLyRI-2004 San Luis, 4 de Mayo de 2004

VISTO:
La Sanción Legislativa № 5568; y,
CONSIDERANDO:
Que resulta necesario crear el Círculo de Legisladores de la Provincia de San Luis
cuyos objetivos y finalidades contribulrán en posibilitar la consolidación permanente del.
vínculo entre los que ejercen y ejercieron la función Legislativa, sin discriminaciones
políticas para el enriquecimiento mutuo de su labor específica;
Que las contribuciones académicas de este ámbito aflanzaran e incrementaran el

prestigio de la Institución parlamentaria;

se velara por el decoro y la responsabilidad de los miembros y ex miembros del



Poder Legislativo

Que debe establecerse toc relacionadas con los objetivos de esta ley de acuerdo

lo referido a la integración, conducción y objetivos del Circulo de Legisladores de la F Que debe fijarse el día 1º d en conmemoración de quienes vincia de San Luis:

ouncia de San Luis; abril de cada año como "Día del Legislador Provincial" ercieron y ejercen tal loable función; anteriormente, corresponde la promulgación de la Oue atento a lo expuesto mencionada Sanción Legislativa Por ello y en uso de sus atril

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

promúlguese y téngase por Ley de la Provincia de San Luis, la

Art.1°. - Cúmplase, promúlgt ese y téngase por Ley de la Provincia de San Luis, la Sanción Legislativa N° 5568.

Art.2°. - El presente Decreto s de la Legalidad y Refaciones ins tucionales y la señora Ministro Secretario de Estado del Progreso.

Art.3°. - Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.

ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA Sergio Gustavo Freixes Gilda Lillána Bartolucci

LEY Nº 5569 LEY Nº 5569 E DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS, IONAN CON FUERZA DE LEY EL SENADO Y LA CAMARA

LEY

ARTICULO 1º - Ratificar, en os términos de la Ley Nº 5382 la vigencia de la Ley de fecha 18/10/1881 (Desaproband el Tratado de Limites entre la provincia de San Luis y la de Córdoba, celebrado el 20 de mayo de 1881), y la Ley de fecha 30/06/1882 (Aprobando el Tratado de Limites celebrado en esta ciudad el día 3 de febrero del año 1882 entre el Gobierno de La Rioja y el de la provincia de San Luis).

ARTICULO 2º - Regístrese. Comuniquese al Poder Ejecutivo y archívese.

RECINTO DE SESIONES de la Honorable Legistatura de la Provincia de San Luis, a veintidós días del mes de Abril di I año dos mil cuatro.

BLANCA RENEE PEREYRA Pres. -Hon.Cám.Sen. Juan Fernando Vergés Sec. Leg. Hon. Cám. Sen. CARLOS JOSE ANTONIO SERGNESE Pres. -Hon.Cám.Dip. José Nicolás Martinez Sec. Leg. -Hon.Cám.Dip

DECRETO Nº 1477-MLvRI-2

U

VISTO:

La Sanción Legislativa № 55tp.,

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario ratifica
en los términos de 16
Ley de lecha 18 de octubre de 1881, que desaprueba el Trataco
Ley de lecha 18 de octubre de 1881, que desaprueba el Tratado de Lorente de la Ley de fecha 30 de junio de 1.882 que aprueba el Tratado de Limitacione de la Ley de fecha 30 de junio de 1.882 que aprueba el Tratado de Limitacione de la Provincia de San Luis;
Que atento a lo expuesto procedentemente, corresponde la promulgación de la mencionada Sanción Legislativa;
Por ello y en uso de sus atributiones,

EL GOBE NADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Lase, promútgues e y téngase por Ley de la Provincia de San Luis, la

refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado

refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado

LEY Nº 5571 DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS, SANCIDNAN CON FUERZA DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS, LEY NOSTITUTO UNIVERSITARIO I ROVINCIAL DE EL SENADO Y LA CAMARA DI SANCI

VI 1000

INSTITUTO UNIVERSITARIO AROVINCIAL DE SEGURIDAD INTEGRAL "JUA I PASCUAL PRINGLES"
Art. 1º- Crear el INSTITUTO UNIVERSITARIO PROVINCIAL DE SEGURIDAD INTEGRAL "JUAN PASCUAL PRINGLES"
Art. 2º- Tendrá su relación de dependencia directa con el Ministerio del Progreso.
Art. 3º- Autorizar la transferencia de todo el presupuesto y las instalaciones, con su equipamiento, de la Academia Suprinor de Pólicia al instituto Universitario Provincial de Seguridad Integral "Juan Pascual Fringles".
Art. 4º- Autorizar al Poder Ejectitivo Provincial a adecuar el presupuesto de acuerdo a la nueva estructura de cargos necesaria para el nivel superior en un marco de autonomía, piuralidad y participación.

a la nueva estructura de cargos necesaria para el nivel superior en un marco de autonómia, pluralidad y participación.

Art. 5º. Facultar al Poder Ejecutivo Provincial a dictar las reglamentaciones básicas que regirán la institución en lo que lace al proyecto institucional teniendo en cuenta las exigencias de la Ley Nacional № 2-1,821 en lo que le concierne a este Instituto.

Art. 6º. Deróguese la Ley Nº 5-137.

Art. 7º. - Registrese, comuniquese al Poder Ejecutivo y archivese. RECINTO DE SESIONES de la Honorable Legislatura de la Provincia de San Luis, a veintidos días del mes de Abril del año dos mil cuatro.

BLANCA RENEE PEREYRA
Pres. -Hon.Cam.Sen.
Juan Fernando Vergés
Sec. Leg.-Hon.Cám.Sen.
CARLOS JOSE ANTONIO SERGNESE
Pres. -Hon.Cám.Dip.
José Nicolás Martinez Sec. Leg. -Hon.Cám.Dip.

DECRETO Nº 1479-MP-2004 San Luis, 4 de Mayo de 2004

La Sanción Legislativa № 5571 por el cual se crea El Instituto Universitario Provincial Seguridad Integral "Juan Pascual Pringles"; y, CONSIDERANDO:

CUNSIDE HANDUD:

Que dicho Instituto dependerá directamente del Ministerio del Progreso;

Que la Sanción Legislativa Nº 5571 faculta al Poder Ejecutivo Provincial a dictar las:
reglamentaciones bàsicas que regida na Institución en lo que hace al proyecto institucionat
teniendo en cuenta las exigencias de la Ley Nacional Nº 24521 en lo que le concierne a

Por ello y en uso de sus atribuciones, EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

Art.1º. - Cúmplase, promúlgase y téngase por Ley de la Provincia de San Luis, la Sanción Legislativa Nº 5571.

Art.2º. - El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado del Progreso.

Art.3º. - Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.

ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA Gilda Liliana Bartolucci

LEY Nº 5572

LEY Nº 5572

EL SENADO Y LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS, SANCIONAN CON FUERZA DE LEY

Art. 1º- Establécese que en las elecciones de Autoridades Provinciales y Municipales, serán electores todos los integrantes de las Fuerzas de Seguridad Provinciales, incluidos los alumnos de Institutos de Reciutamiento, cualquiera fuere el grado; jerarquia y/o sítuación de revista. situación de revista

situación de revista.

Ant. 2º- A los electos del Artículo 2º de la Ley Nº 5509, se dispone que en cada elección de Autoridades Provinciales y/o Municipales, la Jefatura de la Policía y el Servicio Penitenciarlo Provincial, enviarán con antelación necesaria al Ministerio de la Legalidad y Relaciones Institucinales, Gobierno, Justicia y Cutto la nómina del personal de seguridad alumnos de Institutos de Reclutamiento excluídos por el Artículo 3º del Código Electoral Nacional, para que el mismo sea incluído dentro del Cuerpo Electoral Provincial. Art. 3º- La Jefatura de Policía y el Servicio Pentienciario Provincial arbitrarán los medios para que el personal habilitado a sufragar cuente con la disponibilidad horaria que le permita concurir al acto eleccionario.

Art. 4º- Deróguese la Ley Nº 5160.
Art. 5º- Registrese, comuniquese al Poder Ejecutivo y archívese.

RECINTO DE SESIONES de la Honorable Legistatura de la Provincia de San Luis, a veinitados días del mes de Abril del año dos mil cuatro.

BLANCA RENEE PEREYRA
Pres. -Hon.Cám.Sen.
Juan Fernando Vergés
Soc. Leg. -Hon.Cám.Sen.
CARLOS JOSE ANTONIO SERGNESE
Pres. -Hon.Cám.Dip.
José Nicolás Martinez
Ser. Leg. -Hon. Cám.Dip.

Sec. Leg. -Hon, Cam, Dio.

DECRETO Nº 1480-MLyRI-2004 San Luis, 4 de Mayo de 2004

VISTO:

La Sanción Legislativa Nº 5572; y,
CONSIQERANDO:

Que la referida Sanción Legislativa, dispone establecer que en las elecciones de
Autoridades Provinciales y Municipales, serán electores todos los integrantes de las
Fuerzas de Seguridad Provincial, incluidos los alumnos de Institutos de Reclutamiento
cualquiera fuere el grado, jerarquía y/o situación de revista;

Que resulta necesario instaurar la participación en calidad de electores en las
elecciones de Autoridades Provinciales y Municipales, a todos los integrantes mencionados
precedentemente, como asimismo se deben establecer los dispositivos que garanticen
tal participación en las elecciones de acuerdo a la legislación vigente;

Que atento a lo expuesto precedentemente, corresponde la promulgación de la
mencionada Sancjón Legislativa;

Por ello y en uso de sus atribuciones,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

\*\*\*

\*\*Crimolase\*, promúlguese y téngase por Ley de la Provincia de San Luis, la

Art.1º.- Cúmplase, promúlguese y téngase por Ley de la Provincia de San Luis, la Sanción Legislativa Nº 5572. Art.2º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado

